

ACTA 9-2019

Acta de la sesión ordinaria número nueve del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves dos de mayo de dos mil diecinueve, a las nueve horas con diez minutos, en la sala de Sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

MIEMBROS PRESENTES

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector, (Preside) .
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Luis Enrique Restrepo Gutiérrez,	Decano, Sede de San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Fernando Villalobos Chacón,	Decano, Sede del Pacífico.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Marlon Obregón Alfaro,	Representante, Sector Estudiantil.
Ricardo Ramírez Alfaro,	Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa.

VICERRECTORES

Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración con rango de Vicerrector

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Francisco Llobet Rodríguez,	Representante, Sector Productivo.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil.

MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Rosa Pereira Quirós,	Representante, Sector Estudiantil.
Jairo Á. Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.

INVITADOS

Jorge Pizarro Palma,	Auditor General.
Tania Leitón Sánchez,	Auditara.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Luis E. Méndez Briones,

Secretario.

El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la Sesión Ordinaria 9-2019, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:

ORDEN DEL DÍA

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS.

Artículo 1. Aprobación del Acta 7-2019 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de abril de 2019.

Artículo 2. Aprobación del Acta 8-2019 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 09 de abril de 2019.

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA.

Artículo 3. El Consejo Universitario de la UCR, informa que ha solicitado audiencia a la Contraloría General de la República para conversar acerca del instrumento del gobierno corporativo. Ref.CU-447-2019 y CU-455-2019.

Artículo 4. El Consejo Universitario de la UNA, responde al tema "Cuestionario sobre el rol del órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo" en relación a las respuestas dadas por la Contraloría General de la República. Ref. UNA-SCU-ACUE-079-2019 y UNA-SCU-OFI-169-2019.

Artículo 5. El Consejo Universitario de la UNA informa que ha solicitado audiencia a la Contraloría General de la República para conversar acerca del instrumento del gobierno corporativo. Ref.UNA-SCU-OFIC-174-2019 y UNA-SCU-OFIC-173-2019.

CAPÍTULO III. AUDITORÍA UNIVERSITARIA.

Artículo 6. Advertencia sobre la Ley No.9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y sus alcances y el Decreto Ejecutivo No.41564 y sus implicaciones y efectos en la normativa interna y el sistema remunerativo en la UTN, Ref. AU-166-2019.

Artículo 7. Copia Advertencia relativa a la omisión de la publicación del Reglamento de Proveeduría de la UTN en el sitio web institucional. Ref. AU-188-2019.

Artículo 8. Informe Anual de Labores 2018, Ref. AU-119-2019.

Artículo 9. Plan Estratégico de la Auditoría Universitaria 2019-2025, Ref.121-2019.

CAPÍTULO IV. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 10. Criterio Jurídico recomendativo para resolver el Recurso de Revocatoria y el Incidente de Nulidad planteados por la empresa R Y S Consultores, S. A., contra el acuerdo del Consejo Universitario No. 067-2019.

Artículo 11. Solicitud de viaje fuera del país por parte del señor Marlon Obregón Alfaro, para participar en el III Congreso Internacional de Asuntos Estudiantiles en México los días 20 y 21 de junio de 2019.

Artículo 12. Solicitud de vacaciones del señor Rector. Ref.315-2019.

Artículo 13. Otros informes.

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA.

Artículo 14. Solicitud de aval de inclusión de Atinencias para Asistentes de Laboratorio de Ciencias Básicas. Ref.VDOC-245-2019.

Artículo 15. Solicitud para ampliar el período extraordinario de ingreso al grado de Licenciatura de las carreras Administración del Comercio Exterior y Administración Aduanera, Ref.VDOC-276-2019.

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS.

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTAS.

Artículo 1. *Aprobación del Acta 7-2019 correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de abril de 2019.*

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta 7-2019.

El señor Secretario manifiesta que a solicitud del "Director de Dirección Gestión Financiera por observaciones hechas por la Contraloría General de la Republica al Presupuesto Extraordinario número uno, se solicita corregir el monto del concepto "otras construcciones, adiciones y mejoras" el cual debe leerse con el monto correcto de cien millones de colones netos y no ciento ochenta como se comunicó anteriormente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Los señores Marvin Gerardo Segura y Emmanuel González Alvarado Trejos manifiesta tener observaciones de forma.

El señor Marlon Obregón Alfaro se abstiene de votar por no haber estado presente en dicha sesión.

Con las observaciones hechas al acta el señor Rector somete a votación y aprobación el Acta 7-2019.

SE ACUERDA:

ACUERDO 1-9-2019: "Aprobar el Acta 7-2019, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 04 de abril de 2019". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Artículo 2. Aprobación del Acta 8-2019 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 09 de abril de 2019.

El señor Rector somete a discusión y aprobación el Acta 8-2019.

El señor Roque Dávila Ponce se abstiene de votar por no haber estado presente en esa sesión.

SE ACUERDA:

ACUERDO 2-9-2019: "Aprobar el Acta 8-2019 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada el 09 de abril de 2019." ACUERDO FIRME POR MAYORÍA

CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA.

Artículo 3. El Consejo Universitario de la UCR, informa que ha solicitado audiencia a la Contraloría General de la República para conversar acerca del instrumento del gobierno corporativo. Ref.CU-447-2019 y CU-455-2019.

El señor Rector procede con la lectura de los oficios CU-447-2019 y el CU-455-2019.

SE TOMA NOTA Y ACUSA RECIBO.

Artículo 4. El Consejo Universitario de la UNA, responde al tema "Cuestionario sobre el rol del órgano de Dirección en el Gobierno Corporativo" en relación a las respuestas dadas por la Contraloría General de la República. Ref. UNA-SCU-ACUE-079-2019 y UNA-SCU-OFI-169-2019.

El señor Rector procede con la lectura de los oficios indicado.

SE TOMA NOTA Y ACUSA RECIBO.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Artículo 5. El Consejo Universitario de la UNA informa que ha solicitado audiencia a la Contraloría General de la República para conversar acerca del instrumento del gobierno corporativo. Ref.UNA-SCU-OFIC-174-2019 y UNA-SCU-OFIC-173-2019.

El señor Rector procede con la lectura de los oficios indicados.

SE TOMA NOTA Y ACUSA RECIBO.

CAPÍTULO III. AUDITORÍA UNIVERSITARIA.

Artículo 6. Advertencia sobre la Ley No.9635, Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y sus alcances y el Decreto Ejecutivo No.41564 y sus implicaciones y efectos en la normativa interna y el sistema remunerativo en la UTN. Referencia AU-166-2019.

El señor Rector da una cordial bienvenida al señor Auditor Universitario Jorge Luis Pizarro y a la señora Tania León; y le sede la palabra a don Jorge Luis Pizarro.

El señor Auditor Jorge Luis Pizarro, explica que a partir del 04 de diciembre de 2018 entró en vigencia la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635, así como, el Título III de dicha Ley denominado "Modificación de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N. 2166"; luego, el Gobierno de la República publica el 18 de febrero de 2019 el Decreto Ejecutivo N. 41564 denominado "Reglamento del Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N. 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente a Empleo Público' 2.

El artículo 3 del Reglamento al Título III incluye dentro del ámbito de aplicación de estas regulaciones a las universidades públicas como parte de la Administración Descentralizada, sin embargo, la Ley N. 9635 no establece de manera expresa a las instituciones de educación superior en la forma que lo dicta el Reglamento citado. Al respecto, cabe señalar que mientras no exista una declaratoria de los tribunales competentes sobre una eventual inconstitucionalidad o ilegalidad, estas regulaciones no pueden desaplicarse.

Dada la especial importancia del Título III de la citada Ley N. 9635 por sus implicaciones legales en el sistema remunerativo de los servidores públicos y el alcance de estas normas legales y reglamentarias para el ámbito universitario, es conveniente advertir sobre la necesidad de solicitar el análisis jurídico sobre el contenido de la Ley N. 9635 y el Decreto Ejecutivo N. 41564 y sus implicaciones efectivas en la Universidad Técnica Nacional, con especial atención en la afectación del sistema remunerativo universitario.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Este análisis u opinión jurídica permitirá realizar las previsiones, las acciones específicas y demás tomar las decisiones para cumplir técnicamente los aspectos del sistema remunerativo que conforme a derecho corresponde.

Por lo anterior, la Auditoría Universitaria de la UTN en su función preventiva, con fundamento en el inciso d) del artículo 22, de la Ley General de Control Interno, Ley N. 8292, previene sobre la necesidad de disponer del análisis u opinión jurídica por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre los alcances de la Ley N. 9635, el Decreto Ejecutivo N. 41564, sus implicaciones y efectos en la normativa interna y el sistema remunerativo.

SE TOMA NOTA.

Artículo 7. Copia Advertencia relativa a la omisión de la publicación del Reglamento de Proveeduría de la UTN en el sitio web institucional. Ref. AU-188-2019.

El señor Auditor procede a dar lectura al oficio AU-188-2019 que a letra dice:

“En ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 22, inciso e) de la Ley General de Control Interno, N. 8292, relativa a la autorización de libros y en atención a la solicitud de cierre del Tomo II del Libro de Actas de la Comisión de Licitaciones Institucional presentada por la Dirección de Proveeduría Institucional mediante carta DPI-114-2019 del 21 de marzo de 2019, se procede con el trámite de cierre del libro citado.

Como parte del trámite de cierre, se efectúa la consulta del Reglamento de Proveeduría de la Universidad Técnica Nacional en el sitio web de la Universidad, <http://utn.ac.cr/>, según dispone la publicación realizada de este Reglamento en el Diario Oficial La Gaceta N. 89 del 10 de mayo de 2011 donde se indica: “El texto del reglamento está disponible en el portal electrónico de la Universidad en la siguiente dirección: www.utn.ac.cr/”, esto a fin de verificar la obligatoria existencia y publicidad de este Reglamento que regula tanto el funcionamiento de la Proveeduría Institucional como la correcta conformación y funciones de la Comisión de Licitaciones Institucional, detectando que al ingresar al enlace que redirecciona al sitio web de la Universidad, el Reglamento de Proveeduría no se encuentra disponible para su consulta.

Adicionalmente, se procede a consultar en este mismo sitio web, la publicación del Reglamento en la Sección Organización, apartado Direcciones, Dirección de Proveeduría Institucional, disponible en la dirección electrónica, <https://www.utn.ac.cr/content/direcci%C3%B3n-de-proveedur%C3%ADa-institucional>, sin embargo, de la revisión efectuada se pudo determinar que dentro del contenido tampoco se encuentra disponible este Reglamento.

Por otra parte, se procede a verificar la publicación del Reglamento de cita en la intranet institucional en el sitio de la Proveeduría Institucional y se comprueba que tampoco se encuentra publicado según la información desplegada en las siguientes direcciones electrónicas:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Catálogos: <https://intranet.utn.ac.cr/?q=node/473>
Cronogramas: <https://intranet.utn.ac.cr/?q=node/337>
Descargas DPI: <https://intranet.utn.ac.cr/?q=node/34>
Directrices: <https://intranet.utn.ac.cr/?q=node/475>

Así también, se determina en la revisión, que la Gaceta Universitaria de la UTN no incluye la publicación de este Reglamento.

Finalmente, se ingresa a la página consultiva de la Procuraduría General de la República, la cual, pese a incluir el contenido del Reglamento, previo a desplegar el texto, indica: "El texto del reglamento está disponible en el portal electrónico de la Universidad en la siguiente dirección: www.utn.ac.cr." Además incluye la siguiente nota: "(Nota de Sinalevi: La presente norma se extrajo del sitio Web la Universidad Técnica Nacional http://www.utn.ac.cr/images/pdfs/proveeduria/reglamento_utn.pdf, y se transcribe a continuación:), haciendo referencia que este Reglamento se encuentra en el portal electrónico de la Universidad, lo cual conforme lo descrito anteriormente no se encuentra disponible para consulta.

Interesa destacar que la Rectoría, mediante Resolución R-085-2016 del 12 de octubre del 2016, emite la directriz administrativa de acatamiento obligatorio denominada "Manual de Procedimientos para el proceso de formulación, modificación, aprobación y comunicación de los reglamentos internos de la Universidad Técnica Nacional", la cual tiene como objetivo regular todo lo relacionado con la formulación, modificación, aprobación y comunicación oficial de los reglamentos internos de la Universidad.

En dicho Manual, en lo referente al proceso de publicación se indica: "Para la publicación de los reglamentos y su reforma, se establecen los siguientes medios de comunicación: Diario Oficial La Gaceta, **Página Web** y Gaceta Universitaria", (el subrayado y negrita no corresponde al original).

Adicionalmente, se definen los órganos responsables y las actividades para llevar a cabo el proceso de publicación, tal y como se muestra en la Tabla 1:

Tabla 1 Proceso de Publicación

Órgano responsable	N. de Actividad	Descripción de la actividad
Rectoría	1	Publicación de aviso en el Diario Oficial La Gaceta: Se ejecuta por medio de la Imprenta Nacional, la publicación de un aviso en La Gaceta, que contiene el nombre del Reglamento que se aprueba, el número de acuerdo, el número y fecha de la sesión en que se aprobó y la <u>indicación del enlace del sitio web universitario en que se encuentra publicado...</u> (el subrayado y negrita no corresponde al original).
Rectoría	3	Remite el texto definitivo de la normativa aprobada al Secretario del Consejo Universitario para su publicación en la Gaceta Universitaria, y a la Dirección de Comunicación, para que realice la divulgación correspondiente en la comunidad universitaria.
Dirección de Comunicación	4	Publica el nuevo reglamento o el reglamento reformado, <u>en el sitio web institucional</u> con base en la solicitud formal que le deberá remitir la Rectoría. (el subrayado y negrita no corresponde al original).

Fuente: Manual de Procedimientos para el proceso de formulación, modificación, aprobación y comunicación de los reglamentos internos de la Universidad Técnica Nacional

La emisión de esta directriz se constituye como parte de las responsabilidades del jerarca y los titulares subordinados en materia de control interno, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el artículo 12, inciso a) de la Ley General de Control Interno, que define como parte de los deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno el siguiente: a) *Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo*”, así también con lo dispuesto en la norma 1.4 de las Normas de Control Interno para el Sector Público, que establece:

1.4 Responsabilidades del jerarca y los titulares subordinados sobre el SCI.

c. La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI, estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puesto a disposición para su consulta.

Por otra parte, sobre este tema, la Procuraduría General de la Republica, mediante dictamen C-060-2014 del 27 de febrero de 2014, señala lo siguiente:

La publicación aparece como una garantía objetiva del propio ordenamiento, destinada a fijar el contenido de la norma.... Es una forma de mantener el principio de seguridad jurídica, ya que da certeza a las normas. Además, la publicación está relacionada con el requisito de cognoscibilidad de la ley: nadie debe soportar las consecuencias de un acto si no ha sido puesto en condición de conocer el mandato de la ley y por ende, cuál debe ser el contenido del acto que de él se requiere.

Dado lo dispuesto por el artículo 129 de la Carta Política puede considerarse que la publicación de las normas jurídicas es una obligación de origen constitucional. La obligatoriedad de la norma deriva de su publicación, en tanto ella determina su eficacia. Por consiguiente, puede sostenerse que el deber de publicación se impone no sólo respecto de las leyes, sino también respecto de los reglamentos ejecutivos y del resto de normas jurídicas, incluidas las emitidas por los entes autónomos.

...En el ordenamiento jurídico costarricense no existe duda de que la publicación de las normas jurídicas constituye un requisito de eficacia, no de perfección y validez de esas normas. Se sigue de ello que la norma es perfecta en el tanto en que haya sido aprobada por el órgano competente y siguiendo el procedimiento dispuesto para tal efecto. Será válida si se conforma sustancialmente con el ordenamiento jurídico.

... Lo que sí debe resultar claro es que la ausencia de publicación impide la eficacia de la norma, afecta la capacidad de la norma para producir efectos regulando los supuestos de hecho que prevé. Simplemente, la regla no publicada no puede producir efectos y en el tanto en que ello es así, no es susceptible de obligar o vincular a sus destinatarios.

La omisión de la publicación del Reglamento de la Proveeduría de la Universidad Técnica Nacional en el sitio web de la Universidad, representa un evidente incumplimiento del principio de publicidad, el cual se constituye como un pilar esencial en un estado de derecho, siendo que la publicación de las normas corresponde a una obligación de origen constitucional, según lo dispone el artículo 129 de la Constitución Política.

Así también dicha omisión, se constituye en un claro incumplimiento de las disposiciones establecidas por la Rectoría en el Manual de Procedimientos sobre la comunicación oficial de la normativa institucional, generando como efecto colateral riesgos evidentes en cuanto a la eficacia y seguridad jurídica de la norma, que podrían afectar tanto a la Universidad, como a terceros que participen como oferentes en los procesos de contratación administrativa promovidos por la Universidad.

Es importante señalar que si bien el Reglamento de Proveeduría de la Universidad Técnica Nacional fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N. 89 del 10 de mayo de 2011, el cual constituye el medio constitucional idóneo para garantizar los principios de publicidad y de seguridad jurídica, dicha publicación no incluye el contenido total de la norma y su acceso se encuentra sometido a un enlace electrónico que re direcciona al sitio web de la Universidad, el cual no contiene el Reglamento citado, situación que impide a la ciudadanía tener conocimiento de la información relativa al ámbito funcional de la Dirección de Proveeduría Institucional y a los distintos procesos contractuales que esta Dirección lleva a cabo, además coloca a la institución en una posición de indefensión para la aplicación de la norma bajo un esquema de seguridad jurídica, afectando el buen quehacer y la gestión institucional.

Por tanto, es fundamental que, si el acceso a la normativa interna queda sometida a un enlace electrónico, se proceda con la divulgación y se garantice su acceso en todo momento, tal y como fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta y así dispuesto por la Rectoría, lo anterior en aras de la transparencia, seguridad jurídica y la obligatoria publicidad de las normas.

Como parte de los servicios preventivos que realiza la Auditoría Universitaria con fundamento en los incisos d) y e), artículo 22, de la Ley General de Control Interno, se previene sobre el incumplimiento detectado en relación con la publicación del Reglamento de Proveeduría de la Universidad Técnica Nacional, en cuanto a la omisión de la publicación de dicha normativa en el sitio web institucional, tal y como lo demanda el ordenamiento jurídico a través de La Gaceta y lo dispuesto por la Rectoría en la Resolución R-085-2016, lo que constituye una flagrante transgresión de los principios de publicidad, eficacia, eficiencia, transparencia, seguridad jurídica y acceso a la información como pilares fundamentales del debido accionar administrativo.

Por tanto, se advierte sobre el riesgo detectado y el deber de publicar dicho Reglamento en el sitio web institucional, con el fin de ajustar la publicación de la normativa citada con la publicación realizada en el Diario Oficial La Gaceta N. 89 del 10 de mayo de 2011, y la instrucción girada con carácter obligatorio dictada por la Rectoría mediante la Resolución R-085-2016, con el fin de ajustar la publicación de la normativa institucional con los procedimientos definidos en las disposiciones vigentes”.

SE TOMA NOTA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL SEÑOR AUDITOR.

Artículo 8. Informe Anual de Labores 2018, Ref. AU-119-2019.

El señor Auditor manifiesta con relación al Informe Anual de Labores 2018, cuyo objetivo es informar al superior jerárquico, sobre lo cumplido y lo no cumplido, la gestión realizada y los asuntos relevantes; cuando se hizo la evaluación se dieron cuenta que se están gastando un 40% del tiempo en labor administrativa y en labores auditoria un 60%. En términos generales se detalla lo siguiente:

Objetivo

Informar al Consejo Universitario como superior jerárquico de la Auditoría Universitaria, sobre la ejecución del Plan de Trabajo de la Auditoría del 2018, en cumplimiento al inciso g) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno.

Alcance

Incluye las labores realizadas durante el 2018, los estudios de auditoría programados en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Universitaria y aquellos que debieron realizarse a solicitud expresa de la Contraloría General de la República; así como el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la propia Auditoría y las disposiciones emanadas por el órgano contralor.

A inicios del 2018, la Auditoría dispuso a tiempo completo del siguiente personal: un Auditor General, una Asistente Administrativa, una Asesora Especialista en Derecho, dos jefaturas de Área y siete Asistentes de Auditoría, sin embargo, estos Asistentes de Auditoría no estuvieron disponibles durante todo el año, debido a que la Contraloría General de la República en el oficio N. 01252 (DFOE-SOC-0129) del 26 de enero de 2018, relativo a la comunicación de inicio de la fase de planificación de la "Auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes y servicios que realiza la UTN", donde expone el inicio del estudio, solicita que un funcionario de la Auditoría participe en el desarrollo del estudio, por lo cual, mediante carta AU-027-2018 del 09 de febrero de 2018 se designa un funcionario de la Auditoría para que conforme el equipo de trabajo para el desarrollo del estudio; consecuentemente, esta Auditoría por un periodo aproximado de seis meses no dispuso de un Asistente de Auditoría.

Contenido del Informe

El Informe brinda un detalle de las labores sustantivas y la gestión administrativa, realizadas por la Auditoría Universitaria en el 2018, conforme al ordenamiento legal. Dentro de la labor sustantiva se agrupan: los servicios de auditoría (financiera, operativa, especial y denuncias), los servicios preventivos (asesorías, advertencias, autorización de libros y consultas) y el seguimiento de recomendaciones y/o disposiciones. Como complemento en la labor administrativa y gestión gerencial que requiere toda dependencia para su funcionamiento, se coordinaron las actividades del proceso administrativo propio de la actividad de auditoría, conforme con los requerimientos establecidos en las leyes y normas emitidas por la Contraloría General de la República.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Con fundamento en lo anterior, se presenta al Consejo Universitario, para su conocimiento y análisis¹, el Informe Anual de Labores de la Dirección General de Auditoría Universitaria del 2018.

Sobre las labores realizadas

Las labores realizadas forman parte de un proceso sistemático de planificación para la actividad de auditoría interna, que cubre el ámbito estratégico y operativo de la Auditoría Universitaria. Durante el año 2018 la Dirección actualiza el marco estratégico (misión, visión y valores) y establece el Plan de Mejoras producto de la autoevaluación de calidad; para el presente año se concluirán los planes de acción estratégicas. Los servicios de auditoría y los servicios preventivos dirigidos a la Administración se determinan en el Plan Anual de Trabajo y se realiza la planificación puntual para los servicios de auditoría.

Servicios brindados

La Auditoría Universitaria realiza ciento sesenta y cuatro (164) productos derivados de los servicios que brindó durante el 2018, estos servicios se desglosan a continuación:

Tabla Servicios brindados

Tipos de Servicios	Cantidad
Servicios preventivos	
Autorización de Libros	132
Advertencias	9
Asesorías	2
Servicios de Auditoría	
Informes de Auditoría	15
Denuncias	6
Total	164

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

Servicios de auditoría

Como parte de los estudios de auditoría con carácter a posteriori y en atención a las perspectivas establecidas en el Plan Institucional de Desarrollo Estratégico 2018-2021 (PIDE UTN), la Auditoría Universitaria suministró a la Administración Activa Informes de Auditoría, que versan sobre las operaciones ejecutadas, los cuales derivan en Informes de Seguimiento de Recomendaciones e Informes de Control Interno.

¹El inciso o) del artículo 18 del Estatuto Orgánico de la UTN, establece como función del Consejo Universitario: "Conocer los informes de labores que anualmente deberán presentarle el Rector, el Auditor Universitario y el Director de Asuntos Jurídicos."

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Tabla Informes de Auditoría

N. Informe	N. carta	Fecha	Nombre
AU-01-2018	AU-010-2018 AU-011-2018	17/01/2018	Cumplimiento de los requisitos académicos y de incorporación profesional del personal administrativo de la Administración Universitaria
AU-02-2018	AU-025-2018	06/02/2018	Informe de gestión administrativa, Informe Anual de Labores de la Auditoría Universitaria año 2017
AU-03-2018	AU-067-2018 AU-068-2018 AU-069-2018	21/03/2018	Evaluación de las actividades de compras a través de caja chica en la Sede Universitaria del Pacífico
AU-04-2018	AU-088-2018 AU-089-2018	06/04/2018	Transferencia de fondos públicos a una persona física
AU-05-2018	AU-134-2018 AU-135-2018	18/05/2018	Aplicación del régimen de dedicación exclusiva a los funcionarios de la Administración Universitaria de la UTN
AU-06-2018	AU-255-2018 AU-256-2018 AU-257-2018 AU-258-2018 AU-259-2018 AU-260-2018	20/06/2018	Seguimiento a las recomendaciones del Informe de Inspección N. 19-2015 del Archivo Nacional a la Universidad Técnica Nacional
AU-07-2018	AU-287-2018 AU-288-2018 AU-289-2018 AU-290-2018	06/08/2018	Uso y control de libros autorizados para la Administración
AU-08-2018	AU-334-2018 AU-335-2018 AU-336-2018 AU-337-2018	31/08/2018	Pago de prohibición o dedicación exclusiva a Proveedores y Directores Administrativos Financieros de la Universidad Técnica Nacional
AU-09-2018	AU-350-2018	17/09/2018	Informe de gestión Administrativa, Autoevaluación Anual de Calidad de la Actividad de Auditoría Universitaria, periodo 2017
AU-10-2018	CIRCULAR AU-015-2018	17/09/2018	Informe de gestión administrativa, Informe de Balance de cumplimiento del Plan Estratégico 2013-2017: Universo auditable e indicadores de desempeño
AU-11-2018	AU-396-2018 AU-397-2018	25/10/2018	Seguimiento a las recomendaciones del Sistema de Control Interno Institucional: Informe de Auditoría AU-03-2017
AU-12-2018	AU-450-2018 AU-451-2018	11/12/2018	Seguimiento a las recomendaciones del Sistema de Control Interno Institucional: Informe de Auditoría AU-01-2018
AU-13-2018	AU-456-2018	12/12/2018	Seguimiento a las recomendaciones emitidas por los Despachos de Contadores Públicos: Informe sobre los Estados Financieros del Fideicomiso UTN/BNCR N. 486 ²

² Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2014, con opinión de los auditores independientes y la evaluación a la estructura de control interno

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

N. Informe	N. carta	Fecha	Nombre
AU-14-2018	AU-452-2018 AU-453-2018	12/12/2018	Registro y control de las cuentas por cobrar a corto plazo
AU-15-2018	AU-464-2018 AU-465-2018 AU-466-2018 AU-467-2018 AU-003-2019 AU-004-2019 AU-005-2019 AU-006-2019	19/12/2018 10/01/2019	Evaluación de las actividades de compras a través de caja chica en la Sede Universitaria de Guanacaste
TOTAL			15

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

Servicios Preventivos

Se presenta los servicios desarrollados en el 2018, donde se determina los posibles riesgos y consecuencias de determinadas conductas o decisiones de la Administración.

Autorización de Libros: El señor Auditor agradece la atención prestada a la señora Doris Aguilar Sancho y al señor Ismael Arroyo por la colaboración prestada.

En el servicio de autorización de libros se realizaron ciento treinta y dos (132) procedimientos de apertura y cierre de los Libros, que contemplaron libros de registros, actas de órganos colegiados, bitácoras de seguridad, registro de graduaciones, entre otros.

Tabla Libros Legalizados

Sede o Centro solicitante	Dependencia	Cantidad de Libros
Administración Universitaria	Consejo Universitario	28
	Registro Universitario	1
	Dirección de Gestión Financiera	12
	Dirección General de Administración Universitaria	4
	Vicerrectoría de Docencia	1
	Comisión de Becas	4
	Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos	2
Sede Atenas	Consejo de Sede Atenas	2
	Área de Gestión Administrativa	1
Sede Guanacaste	Consejo de Sede Guanacaste	2
	Área de Gestión Administrativa	17

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Sede o Centro solicitante	Dependencia	Cantidad de Libros
Sede Pacifico	Área de Gestión Administrativa	12
Sede San Carlos	Consejo de Sede San Carlos	2
	Área de Gestión Administrativa	26
Sede Central	Área de Gestión Administrativa	10
	Consejo de Sede Central	2
Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa	Consejo Técnico	2
	Dirección Ejecutiva	4
Total		132

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

Advertencias

Para el fortalecimiento del sistema de control interno mediante nueve (9) cartas de advertencia, se aportó a la Administración información relevante sobre posibles consecuencias en temas como: deficiencias en libros autorizados por la Auditoría, situaciones contractuales en el Régimen de Dedicación Exclusiva, falta de reglamentos, inconsistencias en la publicación realizada en la Gaceta Universitaria, registro de las Cuentas por cobrar y el registro contable del finiquito del Fideicomiso UTN/BNCR N. 486.

Tabla Advertencias

N. Carta	Fecha	Dirigido a	Asunto
AU-82-2018	03/04/2018	Master Katalina Perera Hernández	Advertencia relativa al cierre del Tomo I del Libro de Actas de la Comisión de Becas
AU-119-2018	14/05/2018	Lic. Ismael Arroyo Arroyo Licda. Ileana Morera Azofeifa	Advertencia relativa al cierre del Tomo III del Libro de Diario
AU-269-2018	29/06/2018	Licda. Miriam Boza Ferreto	Advertencia sobre la situación contractual del Régimen de Dedicación Exclusiva, según la reglamentación interna y el Acuerdo del Consejo Universitario N. 03-21-2015
AU-274-2018	19/07/2018	Máster Marisol Rojas Salas	Advertencia sobre la falta de emisión del Reglamento de la Defensoría Estudiantil
AU-342-2018	06/09/2018	Licda. Doris Aguilar Sancho	Advertencia relativa al cierre del Tomo II del Libro de Actas del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos
AU-405-2018	30/10/2018	Comité Editorial de La Gaceta Universitaria Licda. Ana Luisa Sánchez Morales M.Ed Luis Méndez Briones Máster Gricel Brenes Fernández, Lic. Jhonatan Morales Herrera	Advertencia sobre las inconsistencias detectadas en la publicación de la Gaceta Universitaria de la UTN y su afectación a los reglamentos universitarios y sus reformas

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

N. Carta	Fecha	Dirigido a	Asunto
AU-425-2018	23/11/2018	Máster Katalina Perera Hernández	Advertencia relativa a las deficiencias encontradas en el cierre del Tomo I del Libro de Actas Resoluciones Firmes de Reconocimiento y Equiparaciones, Carrera Supervisión de la Producción
AU-440-2018	06/12/2018	Lic. Ismael Arroyo Arroyo	Advertencia sobre los registros de Cuentas por cobrar a corto plazo
AU-454-2018	17/12/2018	Lic. Ismael Arroyo Arroyo	Advertencia sobre el registro contable de la cartera de crédito derivada del Finiquito del Fideicomiso UTN/BNCR N. 486
TOTAL			9

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

Asesoría

Para el fortalecimiento del sistema de control interno mediante dos (2) cartas de asesoría, se aportó a la Administración información relevante en temas como: observaciones al proyecto de Reglamento del Programa de Becas y Beneficios estudiantiles y sobre la normativa de gestión ambiental y residuos.

Tabla Asesorías

N. Carta	Fecha	Dirigido a	Asunto
AU-096-2018	18/04/2018	Lic. Marcelo Prieto Jiménez	Remisión de Asesoría para el Proyecto de Reglamento del Programa de Becas y Beneficios Estudiantiles
AU-382-2018	10/10/2018	Lic. Marcelo Prieto Jiménez	Asesoría sobre normativa de gestión ambiental y residuos
TOTAL			2

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

Denuncias

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Universitaria en el Capítulo VI, las normas aplicables para la atención de las denuncias, es un instrumento para poner en conocimiento de la Administración o de las Auditorías Internas, hechos que eventualmente contravienen sanas prácticas administrativas o son consideradas irregulares o contrarios a la normativa legal o técnica vigente.

La Auditoría Universitaria durante el 2018 atendió seis casos que por distintos medios fueron denunciados, los que se sometieron a un proceso de valoración; de las cuales tres son admitidas para estudio de control interno y tres son trasladadas a la Administración. Los temas denunciados versan sobre materia salarial, nombramientos de personal, órganos colegiados, bienes institucionales, proceso administrativo y organización estudiantil.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Tabla Denuncias

N. documento	Fecha documento	Asunto	Estado
AU-018-2018 Informe AU-08-2018	26/01/2018 31/08/2018	Compensación salarial	Admitida
AU-112-2018 AU-341-2018 AU-444-2018	11/05/2018 04/09/2018 07/12/2018	Nombramiento de personal	Admitida
AU-209-2018 AU-210-2018	01/06/2018 01/06/2018	Órgano colegiado	Trasladada a la Administración
AU-206-2018 AU-212-2018	01/06/2018 01/06/2018	Bienes institucionales	Trasladada a la Administración
AU-207-2018 AU-211-2018	01/06/2018 01/06/2018	Proceso administrativo	Trasladada a la Administración
AU-223-2018 AU-224-2018 AU-274-2018	06/06/2018 06/06/2018 19/06/2018	Organización estudiantil	Admitida
TOTAL			6

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

Sobre la Gestión Administrativa de la Auditoría Universitaria

Dentro de las acciones para apoyar el mejoramiento continuo de la Auditoría Universitaria durante el año 2018, se realizan actividades de planificación, organización, dirección, coordinación, evaluación y control sobre la gestión, las cuales, corresponden a labores administrativas necesarias; se continuó con el trabajo de la gestión documental de las Auditorías Internas de las instituciones fusionadas en la UTN, así como la actualización de conocimientos del personal de auditoría, la actualización de instrumentos internos de trabajo, el mantenimiento y soporte técnico a los sistemas de información dentro del ámbito operativo que se utiliza en el proceso de auditoría, el archivo permanente y el seguimiento de recomendaciones y en la formulación del nuevo Plan Estratégico de la Auditoría 2019-2025, entre otras actividades de carácter administrativo.

A continuación, se presenta en detalle las gestiones administrativas que se realizan durante el 2018.

Tabla de Plazos de Conservación de Documentos (TPCD) de las instituciones fusionadas

Como parte de la colaboración y coordinación con el Archivo Institucional, se dispuso una funcionaria, para continuar con la asistencia técnica a los ex auditores, en la elaboración y aprobación de las tablas de plazos de conservación, de aquellos documentos pertenecientes a los archivos que conservaban como Auditores Internos de las instituciones fusionadas en la UTN. Como parte de las acciones realizadas, se encuentran las siguientes:

- ✓ Colegio Universitario de Puntarenas (CUP): La Comisión Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) mediante carta CISED-008-2018 del 19 de junio de 2018, solicita al ex Auditor Interno del CUP trasladar los documentos al Archivo Periférico de la Sede del Pacífico; asimismo mediante carta AU-407-2018 del 01 de noviembre de 2018 se solicita a la Jefatura del Archivo Institucional programar las fechas para transformar los documentos en material no legible y en carta AI-160-2018 del 07 de noviembre de 2018 la Jefatura del Archivo Institucional indica que el acto de eliminación de documentos se designa en la Encargada del Archivo Periférico de la Sede del Pacífico, por lo cual en Acta No. 05-2018 se realiza el proceso de Eliminación de Documentos de la Auditoría Interna del CUP, quedando el proceso archivístico cerrado para el CUP.
- ✓ Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG): La CISED mediante Transcripción de Acuerdo 11-2018, acuerdo 5-2-2018 de la Sesión Ordinaria 2-2018 celebrada el 02 de marzo de 2018 aprueba la TPCD de la Auditoría Interna de la antigua ECAG. La CISED mediante carta CISED-198-2018 del 18 de setiembre de 2018 emite la resolución sobre la TPCD de la ECAG, por lo cual la Auditoría Universitaria en carta AU-406-2018 del 01 de noviembre de 2018 solicita a la Jefatura del Archivo Institucional programar las fechas para transformar los documentos en material no legible; asimismo, en carta AI-159-2018 se programa la eliminación para febrero del 2019.

Se presenta un resumen del estado en el que se encuentran las Tablas de Plazos de Conservación de Documentos de las Auditorías Internas de las diferentes instituciones fusionadas en la CISED de la Universidad Técnica Nacional y en la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos (CNSSED) del Archivo Nacional:

Tabla Estado de TPCD de las Auditorías Internas de las Instituciones Fusionadas

Institución fusionada	CISED		CNSSED	
	Aprobada	Año	Aprobada	Año
Centro de Formación de Formadores y Personal Técnico para el Desarrollo Industrial de Centroamérica (CEFOF)	Si	2014	No	Pendiente
Colegio Universitario para el Riesgo y el Desarrollo del Trópico Seco (CURDTS)	Sí	2014	No	Pendiente
Escuela Centroamérica de Ganadería (ECAG)	Sí	2018	Sí	2018
Colegio Universitario de Puntarenas (CUP)	Proceso finalizado			
Colegio Universitario de Alajuela (CUNA)	No	Pendiente	No	Pendiente

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

Cabe mencionar que las tablas de plazo del antiguo Colegio Universitario de Alajuela, se encuentran pendientes de resolución desde el 2014, por parte del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, lo que ha imposibilitado concluir con el trámite.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Capacitación

En cumplimiento con la norma 105 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público³, relativa a la competencia y pericia del personal que participa en el proceso de auditoría, esta Dirección de Auditoría Universitaria dispone de un Plan de Capacitación para su personal, en el 2018 se realizaron actividades de capacitación de las cuales, la totalidad de los temas de la capacitación recibida es atinente a las funciones propias de auditoría y en estrecha relación a la detección de necesidades del personal.

Tabla Capacitación Externa

Nombre de la actividad	Cantidad de personas
Estrategias de Análisis Presupuestario para Auditores	3
Implementación, manejo y custodia de archivos digitales	1
Auditoría Operacional	5
Curso Lógica, silogismos y falacias en los procesos de Auditoría	2
Congreso Auditoría Interna "Tiempos difíciles, oportunidad para generar valor y confianza"	2
Foro: Riesgo y Control Interno	2
Técnicas para entrevistas efectivas en Auditoría	7
Gestión Integral de Riesgos y Autoevaluación del Sistema de Control Interno: Administración integral del Riesgo en su Institución a través del SEVRI	2
TOTAL	24

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

A su vez, los funcionarios de la Dirección participan en cursos programados por la Universidad y otras instituciones, a saber:

Tabla Otras Capacitaciones

Nombre de la actividad	Institución	Cantidad de personas
La práctica educativa en contextos de desigualdad.	UTN	1
Capacitación sobre el funcionamiento del SICOP	UTN	2
Luchas de poder, trabajo en equipo y relaciones interpersonales	JUPEMA	2
Congreso de Proveedurías de la Universidades Públicas "La modernización de las compras públicas en un entorno global"	CONARE	1
Archivística y el Control Interno	CGR	1
TOTAL		7

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

³ Resolución R-DC-064-2014 del 11 de agosto de 2014 emitida por la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta N. 184 del 25 de setiembre de 2014.

Sistemas de Auditoría

La Auditoría adquiere un software de auditoría para automatizar los servicios de auditoría que brinda la Dirección, este sistema se divide en dos módulos, el AudiNet Planning y el Módulo Gestor Seguimientos.

El Módulo de AudiNet Planning es diseñado para desarrollar los estudios de auditoría y realizar los Informes de Auditoría que se programan en el Plan Anual de Trabajo, así como mantener el Archivo Permanente actualizado. A continuación, se muestra los instrumentos realizados por la Auditoría con el fin de normalizar la ejecución en este módulo:

Tabla Instrumentos de AudiNet Planning

Código	Instrumento
AU-SG-03-DIR	Directriz Legajo Físico y Electrónico de los Papeles de Trabajo para los Servicios de Auditoría Versión 1.1
AU-SG-05-DIR	Directriz Control de Tiempo para Reporte de Actividades de la Auditoría Universitaria Versión 1.1
AU-SG-01-LIN	Lineamiento para solventar diferencias de interpretación y carencia en normativa interna

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

El Módulo Gestor Seguimientos es un Módulo especializado para que la Administración ejerza un control oportuno y efectivo del seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría. Al respecto, las normas 206.01, 206.02 y 206.03 sobre seguimiento de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, establecen lo siguiente:

01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas.

02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional.

Así también, las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, norma 2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados, señala:

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Tratándose de disposiciones de la Contraloría General de la República, debe observarse la normativa específica aplicable.

De ahí, que a partir del segundo semestre del 2018 se utiliza el Módulo Gestor Seguimientos, lo que ha permitido un trabajo conjunto entre la Auditoría y la Administración para implementar este nuevo sistema de información y dar seguimiento a las recomendaciones giradas en los Informes de Auditoría, de una forma más oportuna y documentada. A continuación, se muestra las dependencias que a la fecha están utilizando el Módulo:

Tabla Ejecución del Módulo Gestor Seguimientos

N. Informe	Dependencias
AU-07-2018	Consejo Universitario (Presidente)
	Consejo de Sede Atenas (Presidente)
	Consejo de Sede Central (Presidente)
	Rectoría (Rector)
AU-08-2018	Archivo Institucional (Jefatura)
	Sede Atenas (Decano)
	Dirección General de Administración Universitaria (Directora)
	Dirección de Gestión del Desarrollo Humano (Directora)

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

Plan Estratégico

La formulación de un nuevo Plan Estratégico para la Auditoría Universitaria llevó la realización de varias fases o actividades, para ello se ha contado con el apoyo del Área de Planeamiento y Programación de la Dirección de Planificación Universitaria; se ha propuesto un proceso participativo, según la condición de cada etapa: a) participación de todo el personal, en el análisis profundo de la gestión de la Auditoría y el marco normativo; en el planteamiento del marco estratégico: misión, visión y valores, y en el análisis de la matriz FODA, b) participación de jefaturas en casos de vinculación del marco filosófico y estratégico con el institucional, informes de balance y cumplimiento del Plan Estratégico anterior, establecimiento de los objetivos estratégicos.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

En la fase de evaluación del Plan anterior, se dan los Informes de balance de cumplimiento, que permitieron identificar aquellas acciones pertinentes para retomar en el nuevo Plan; en el Informe AU-04-2017 se realiza una valoración cualitativa de las iniciativas e identifican aquellas acciones que resultan pertinentes de considerar en el nuevo Plan, así comunicado al personal mediante Circular AU-007-2017 del 21 de abril de 2017. Y mediante el Informe AU-10-2018 comunicado al personal en Circular AU-015-2018 del 17 de setiembre de 2018, se determina el grado de cobertura por áreas o procesos del universo auditable realizado por la actividad de auditoría interna, por nivel de riesgo y estudios obligatorios.

Otros productos

En el 2015 se inicia la propuesta y revisión del Reglamento para el Trámite de Legalización de Libros ante la Auditoría Universitaria; para el 2016 la Auditoría Universitaria solicita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminar la propuesta de Reglamento; asimismo mediante Resolución R-085-2016 del doce de octubre de 2016, la Rectoría emite la directriz administrativa de acatamiento obligatorio para todo el personal universitario, sobre el Manual de Procedimiento para el Proceso Formulación, Modificación, Aprobación y Comunicación de los Reglamentos Internos de la Universidad Técnica Nacional, con el fin de regular los procedimientos de formulación, emisión, consulta, revisión, modificación y publicación de los reglamentos internos de la Universidad Técnica Nacional. A través de la carta AU-102-2017 del 28 de febrero de 2017, la Auditoría Universitaria remite a la Rectoría la Propuesta de Reglamento para el Trámite de Legalización de Libros ante la Auditoría Universitaria, con propósito de cumplir con el procedimiento de trámite de reglamentos instaurado por el señor Rector antes de ser presentado y aprobado por el Consejo Universitario; durante el año 2017 se realizan solicitudes de información para conocer el estado de la propuesta de Reglamento. Durante el año 2018 se realizan los siguientes trámites:

Tabla Trámite de Reglamento

N. carta	Fecha	Dirigido a	Asunto
AU-004-2018	08/01/2018	Lic. Marcelo Prieto Jiménez	Tercer recordatorio de solicitud de información sobre la propuesta de Reglamento para de trámite de Legalización de Libros ante la Auditoría Universitaria
AU-098-2018	27/04/2018	Lic. Marcelo Prieto Jiménez	Reiteración de solicitud de información sobre la propuesta de Reglamento para de trámite de Legalización de Libros ante la Auditoría Universitaria.
AU-315-2018	21/08/2018	Lic. Marcelo Prieto Jiménez	Cuarta reiteración de solicitud de información sobre la propuesta de Reglamento para de trámite de Legalización de Libros ante la Auditoría Universitaria.

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

A la fecha, la Rectoría no ha informado a esta Auditoría Universitaria sobre el estado actual de la propuesta de Reglamento.

Cumplimiento del Plan de Trabajo

Estudios programados y realizados

En carta AU-005-2018 del 10 de enero de 2018 se remite al Consejo Universitario el Plan Anual de Trabajo 2018. Asimismo, mediante carta AU-362-2018 del 25 de setiembre de 2018 se remite el avance y modificación del Plan de Trabajo de la Auditoría. En la siguiente tabla se muestra los servicios programados, incluidos, realizados, reprogramados para el siguiente año y los que se encuentran en proceso de ejecución:

Tabla Plan Anual de Trabajo

N.	Tipo de Servicio	Estudio programado	Realizado		Proceso	Producto
			Sí	No		
1	Servicios de Auditoría	Uso y control de libros autorizados para la Administración	√			Informe AU-07-2018 Cartas AU-287-2018, AU-288-2018, AU-289-2018 y AU-290-2018, todas del 06 de agosto de 2018
2	Servicios de Auditoría	Seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Dirección General de Archivo Nacional a la UTN.	√			Informe AU-06-2018 Cartas AU-255-2018, AU-256-201, AU-257-2018, AU-258-2018, AU-259-2018 y AU-260-2018, todas del 20 de junio de 2018
3	Servicios de Auditoría	Aplicación del incentivo económico de carrera profesional			√	Se encuentra en proceso asignado mediante carta AU-299-2018 del 13 de agosto de 2018
4	Servicios de Auditoría	Seguimiento de las recomendaciones al sistema de control interno institucional.	√			Informe AU-11-2018 Cartas AU-396-2018 y AU-397-2018 ambas del 25 de octubre de 2018 Informe AU-12-2018 Cartas AU-450-2018 y AU-451-2018, ambas del 11 de diciembre de 2018
5	Servicios de Auditoría	Seguimiento de las recomendaciones emitidas por los despachos de contadores públicos.	√			Informe AU-13-2018 Carta AU-456-2018 del 12 de diciembre de 2018
6	Servicios de Auditoría	Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional		√		Reprogramado para el 2019
7	Servicios de Auditoría	Cumplimiento de requisitos académicos y profesionales del personal docente		√		Reprogramado para el 2019

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

N.	Tipo de Servicio	Estudio programado	Realizado		Proceso	Producto
			Sí	No		
8	Servicios de Auditoría	Evaluación de las actividades de compra a través de caja chica, Sede Guanacaste	√			Informe AU-15-2018 Cartas AU-464-2018, AU-465-2018, AU-466-2018 y AU-467-2018, todas del 19 de diciembre de 2018 Cartas AU-003-2019, AU-004-2019, AU-005-2019 y AU-006-2019, todas del 10 de enero de 2019
9	Servicios de Auditoría	Estudios especiales de auditoría: Pago de Prohibición o Dedicación Exclusiva a Proveedores y Directores Administrativos Financieros de la Universidad Técnica Nacional. Jornada laboral académica de la Universidad Técnica Nacional.	√		√	Informe AU-08-2018 Cartas AU-334-2018, AU-335-2018, AU-336-2018 y AU-337-2018, todas del 31 de agosto de 2018. Se encuentra en proceso asignado mediante carta AU-325-2018 del 29 de agosto de 2018
10	Servicios de Auditoría	Evaluación de los Proyectos Estratégicos del Plan Presupuesto		√		Reprogramado para el 2019
11	Servicios de Auditoría	Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en la UTN		√		Reprogramado para el 2019
12	Servicios de Auditoría	Registro y control de las cuentas por cobrar a corto plazo	√			Informe AU-14-2018 Cartas AU-452-2018 y AU-453-2018 ambas del 12 de diciembre de 2018
13	Servicios de Auditoría	Registro y control del Inventario de Productos Lácteos		√		Reprogramado para el 2019
14	Servicios Preventivos	Servicios de asesoría, advertencia y atención de consultas	√			Ver apartado de Servicios Preventivos

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

N.	Tipo de Servicio	Estudio programado	Realizado		Proceso	Producto
			Sí	No		
15	Servicios Preventivos	Servicios de autorización de libros	√			Ver apartado de Autorización de Libros
16	Servicios de Gestión	Aseguramiento de la calidad en la actividad de Auditoría Universitaria	√			Informe AU-09-2018 Carta AU-350-2018 del 17 de setiembre de 2018
17	Servicios de Gestión	Labores administrativas y gestión gerencial en la actividad de Auditoría Universitaria	√			Ver apartado de Gestión Administrativa Informe AU-02-2018 Carta AU-025-2018 del 06 de febrero de 2018 Informe AU-10-2018 CIRCULAR AU-015-2018 del 17 de setiembre de 2018

Fuente: Tomado del Plan Anual de Trabajo.

De los tipos de servicios sustantivos (servicio de auditoría y servicios preventivos) y gestión administrativa que presta una auditoría interna, se programaron diecisiete servicios en el Plan de Trabajo Ajustado, a once de ellos se les brindó los productos respectivos, cinco se reprogramaron para el año siguiente y uno en proceso de ejecución, adicionalmente, se realiza un estudio especial no programado que se encuentra en proceso de ejecución.

Al finalizar el 2017 se encontraban en proceso de ejecución tres estudios de Auditoría, los cuales se emiten en el 2018, como se detalla a continuación:

Tabla Plan de trabajo 2017

Tipo de Servicio	Estudio programado	Producto
Servicios de Auditoría	Evaluación de las actividades de compras a través de caja chica en la Sede Universitaria del Pacífico	Informe AU-03-2018 Cartas AU-067-2018, AU-068-2018 y AU-069-2018, todas del 21 de marzo de 2018
Servicios de Auditoría	Aplicación del régimen de dedicación exclusiva a los funcionarios de la Administración Universitaria de la UTN	Informe AU-05-2018 Cartas AU-134-2018 y AU-135-2018, ambas del 18 de mayo de 2018
Servicios de Auditoría	Estudio especial de auditoría sobre Transferencia de fondos públicos a una persona física	Informe AU-04-2018 Cartas AU-088-2018 y AU-089-2018, ambas del 06 de abril de 2018

Fuente: Tomado del Plan Anual de Trabajo e Informes de Auditoría.

Seguimiento a las Recomendaciones de la Auditoría Universitaria y Disposiciones emitidas por la CGR

Recomendaciones giradas a la Administración por parte de la Auditoría Universitaria

Conforme el artículo 12 de la Ley General de Control Interno y las Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE)⁴ emitidas por la CGR, el jerarca y los titulares subordinados deben analizar e implementar, de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República y demás instituciones de fiscalización. Para lo cual, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de seguimiento para asegurar que los productos de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones, se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

De ahí que, la Auditoría Universitaria dentro del ámbito de su competencia ha realizado cuatro seguimientos de recomendaciones a Informes de Auditoría del 2015, 2017 y 2018, incluye dos Informes de Auditoría Externa y dos Informes de la Auditoría Universitaria (auditoría interna); a la fecha se mantienen recomendaciones pendientes de cumplimiento, quedando demostrado que la Administración debe mejorar su sistema de control interno y asume la responsabilidad sobre las recomendaciones en condición de pendientes y en proceso.

Mediante los estudios de Seguimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Universitaria, se da monitoreo a los Informes que se encontraban pendiente de seguimiento, realizando cuatro productos que agrupan el seguimiento a cuatro Informes de Auditoría de años anteriores, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla Informes sujetos a seguimiento

Informe	Seguimiento al Informe
AU-06-2018	Seguimiento a las recomendaciones del Informe de Inspección N. 19-2015 del Archivo Nacional a la Universidad Técnica Nacional (Auditoría Externa)
AU-11-2018	AU-03-2017, Presentación del Informe de Fin de Gestión y entrega formal del ente u órgano al sucesor
AU-12-2018	AU-01-2018, Cumplimiento de los requisitos académicos y de incorporación profesional del personal administrativo de la Administración Universitaria
AU-13-2018	Seguimiento a las Recomendaciones Emitidas por los Despachos de Contadores Públicos ⁵ , específicamente al Informe de auditoría externa sobre los Estados Financieros del Fideicomiso UTN/BNCR N. 486 al 31 de diciembre de 2014, con la Opinión de los Auditores Independientes y la Evaluación a la Estructura de Control Interno ⁶ , elaborado por el Despacho Carvajal & Colegiados, Contadores Públicos Autorizados, S. A.: Informe sobre los Estados Financieros del Fideicomiso UTN/BNCR N.486. (Auditoría Externa)

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

⁴ Resolución R-CO-9-2009 del 26 de enero de 2009 emitido por la Contraloría General de la República, publicada en La Gaceta N. 26 del 6 de febrero de 2009.

⁵ Informe AU-05-2017 remitido al Consejo Universitario mediante carta AU-189-2017 del 26 de abril de 2017, el cual, corresponde al primer seguimiento del Informe de Auditoría Externa sobre los Estados Financieros del Fideicomiso UTN/BNCR N. 486 al 31 de diciembre de 2014, con la Opinión de los Auditores Independientes y la Evaluación a la Estructura de Control Interno.

⁶ Informe remitido al Director de Gestión Financiera y al Comité Especial de Crédito del Fideicomiso UTN/BNCR N. 486, mediante cartas AU-366-2015 y AU-365-2015, ambas del 2 de diciembre de 2015, respetivamente.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

El detalle del estado de ejecución de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Universitaria en los cuatro informes antes mencionados, muestra un nivel de cumplimiento que ronda el 13%, como se puede observar a continuación:

**Figura 1 Informe de Auditoría AU-06-2018
corresponde al Informe de Inspección N. 19-2015
(Auditoría Externa del Archivo Nacional)**

Nombre del Informe	Tipo de comunicación	Pendiente	En Proceso	Cumplida	No Aplica	TOTAL
Informe de Inspección N. 19-2015 del Archivo Nacional a la UTN	Disposición	6	1	0	-	7
	Recomendación	6	0	0	1	7
Total		12	1	0	1	14
Porcentualmente		86%	7%	0%	7%	100%

Fuente: Informe de Auditoría AU-06-2018

**Figura 2 Informe de Auditoría AU-11-2018
corresponde al Informe de Auditoría AU-03-2017**

Nombre del Informe	Pendientes	En Proceso	Cumplidas	No aplica	TOTAL
Informe de Auditoría AU-03-2017 "Presentación del Informe de Fin de Gestión y Entrega Formal del ente u Órgano al Sucesor"	2	1	1	0	4
TOTAL	2	1	1	0	4
PORCENTUALMENTE	50%	25%	25%	0%	100%

Fuente: Informe de Auditoría AU-11-2018

**Figura 3 Informe de Auditoría AU-12-2018
corresponde al Informe de Auditoría AU-01-2018**

Nombre del Informe	Pendiente	En Proceso	Cumplida	No Aplica	TOTAL
Informe de Auditoría AU-01-2018 "Cumplimiento de los Requisitos Académicos y de Incorporación Profesional del Personal Administrativo de la Administración Universitaria".	2	5	3	1	11
TOTAL	2	5	3	1	11
PORCENTUALMENTE	18%	46%	27%	9%	100

Fuente: Informe de Auditoría AU-12-2018

**Figura 4 Informe de Auditoría AU-13-2018
corresponde al Informe del Fideicomiso UTN/BNCR N.486
(Auditoría Externa)**

Nombre del Informe	Cumplida	En Proceso	Pendiente	No Aplica	TOTAL
Informe de Auditoría Externa "Informe sobre los Estados Financieros del Fideicomiso UTN/BNCR N. 486 al 31 de diciembre 2014, con la Opinión de los Auditores Independientes y la Evaluación a la Estructura de Control Interno"	0	1	0	1	2
Total	0	1	0	1	2
Porcentualmente	0%	50%	0%	50%	100%

Fuente: Informe de Auditoría AU-05-2017

Con la implementación del Módulo Gestor Seguimientos, la Administración puede documentar y llevar un control oportuno y efectivo de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría, con la finalidad de mejorar el nivel de cumplimiento.

Disposiciones giradas por la CGR a la Administración

La Contraloría General de la República desarrolló un sistema de consulta sobre el seguimiento de disposiciones y recomendaciones contenidas en los Informes de Fiscalización que emite a las instituciones públicas. El sistema se llama "Sistema de Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones (SDR)", el cual, es de acceso público y se encuentra disponible desde el 15 de febrero de 2019 en la página web de la Contraloría. La consulta realizada en el SDR demuestra que la UTN tiene en proceso las siguientes disposiciones:

Tabla Disposiciones de la Contraloría General de la República

Informe	Nombre	Recomendación en proceso
DFOE-EC-IF-00023-2018	Auditoría de carácter especial sobre la educación y formación técnica profesional ante los efectos del cambio demográfico.	4.8
DFOE-SOC-IF-00015-2018	Auditoría de carácter especial sobre las liquidaciones presupuestarias 2016 y 2017 de la Universidad Técnica Nacional	4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8
DFOE-SOC-IF-00009-2018	Auditoría de carácter especial sobre el proceso de adquisición de bienes, servicios y proyectos que realiza la Universidad Técnica Nacional (UTN)	4.4, 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9, 4.10, 4.11

Fuente: Elaboración propia de la Auditoría.

Es importante considerar que, con criterios de la CGR, el estado en proceso se define a aquellas recomendaciones que no han cumplido su fecha de vencimiento, lo cual se puede apreciar en la última columna.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Asuntos relevantes sobre dirección, exposición al riesgo y control

La Ley General de Control Interno como instrumento jurídico para los entes u órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, en los artículos 8 y 10 da una serie de acciones para proporcionar seguridad en la consecución de los objetivos y la responsabilidad del jerarca y titulares subordinados de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional.

Así como, las Normas de control interno para el sector público (N-2-2009-CO-DFOE) emitidas por la CGR tiene el afán de contribuir al mejoramiento de los sistemas de control interno y el manejo legal, económico, eficiente y eficaz del patrimonio público. Por lo cual, en este apartado se tratan asuntos relevantes a la Administración, susceptibles de mejora para que obtenga una seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales y poner en conocimiento la percepción de eventos que tendrían consecuencias en el cumplimiento de esos objetivos, por lo que este apartado constituye un insumo al jerarca en la toma de decisiones.

Normas generales

El sistema de control interno debe reunir características de aplicabilidad, completitud, razonabilidad, integridad y congruencia; que le permitan procurar las condiciones idóneas para que los componentes orgánicos y funcionales del sistema operen de manera organizada, uniforme y consistente. De ahí que la norma 1.3 en sus características se enfoca en condiciones propias de la institución que involucren la totalidad de la gestión, satisfaga la calidad suficiente y necesaria interrelacionando los actores y sectores involucrados enlazados con el bloque de legalidad.

Al respecto, se ha determinado a través de los servicios brindados que a la fecha existen diferentes formas de trabajo en áreas que conforman una misma dirección, lo cual se plasma en las Sedes Universitarias, así como la ausencia de procedimientos que guíen la labor a ejecutar y en algunos casos, cuando existen no se aplican de forma consistente; se deben establecer las políticas y las actividades de control pertinentes para gestionar y verificar la calidad de la gestión, para asegurar su conformidad con las necesidades institucionales, a la luz de los objetivos y con base en un enfoque de mejoramiento continuo.

Por consiguiente, el debilitamiento del bloque de legalidad al continuarse aplicando reglamentos internos de las extintas instituciones preuniversitarias a pesar que desde mayo 2016, la Procuraduría General de la República mediante dictamen C-107-2016 se refirió a la derogación tácita de las normas reglamentarias de los entes fusionados en la UTN y recomendó disponer del ejercicio de la potestad reglamentaria para solventar los problemas de vacío normativo que se presentan en las distintas áreas, situación que representa un riesgo institucional máxime que la aplicación de la normativa legal y reglamentaria (bloque de legalidad) de los funcionarios de la Universidad debe ser uniforme, igualitaria, atinente y congruente con la ley de creación y se podría incurrir en transgresiones al principio de igualdad tutelado en la Carta Magna.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Por otra parte, en la norma 1.4 Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el SIC en el inciso g) define que debe existir una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan, al respecto como se puede observar en el apartado de 4.1 Recomendaciones giradas a la Administración por parte de la Auditoría Universitaria, se denota un bajo nivel de cumplimiento de las recomendaciones, lo que plantea la necesidad de realizar mayores esfuerzos para que la administración, mejore su sistema de control interno y asuma la responsabilidad sobre las recomendaciones que se encuentran en condición de pendientes y en proceso.

Normas sobre ambiente de control

El ambiente de control debe constituirse en el fundamento para la operación y fortalecimiento del control, contemplando el conjunto de factores organizacionales que propicien una actitud positiva orientada a los resultados y rendición de cuentas.

La norma 2.4 Idoneidad del personal señala claramente que el personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control. Con este propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, evaluación del desempeño y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos deben dirigirse técnicamente a la contratación y promoción del personal idóneo para el logro de los objetivos institucionales, eliminando prácticas que violenten el bloque de legalidad o desvirtúen el sistema de control interno.

Normas sobre actividades de control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. La norma 4.2 Requisitos de las actividades de control en el inciso e) señala que las actividades de control sobre documentación deben reunir los siguientes requisitos: *“... deben documentarse mediante su incorporación en los manuales de procedimientos, en las descripciones de puestos y procesos, o en documentos de naturaleza similar. Esa documentación debe estar disponible, en forma ordenada conforme a criterios previamente establecidos, para su uso, consulta y evaluación.”* Lo anterior, es fundamental para disponer de información completa en la atención oportuna de consultas internas y externas, así como, de solicitudes de información.

Normas sobre sistemas de información

La norma 5.2 se refiere a que los sistemas de información deben ser lo suficientemente flexibles, sujetos a modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades de la institución, elementos que no se cumplen con el sistema Avatar y sus módulos, debido a que el sistema es desarrollado por una empresa proveedora. Los manejos de los expedientes de personal no se encuentran digitalizados ni unificados en el sistema, así como, las solicitudes, registro y control de vacaciones de los funcionarios, lo que va

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

en menoscabo de la atención oportuna de consultas o solicitudes de información. Corresponde a la Administración Activa implementar la estrategia de transferencia tecnológica que minimice la dependencia de la organización respecto de la empresa proveedora del sistema Avatar.fi y Avatar.edu, tal y como, lo disponen las Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información.

Conforme con la norma 5.4 los sistemas de información deben propiciar una debida gestión documental mediante la que se ejerza el control, se almacene y recupere la información de la organización de manera oportuna y eficiente, de conformidad con las necesidades institucionales. En este sentido a nivel institucional los sistemas, ya sean manuales o automatizados, han mostrado debilitamiento en el registro, ya sea de temas como: acciones de personal, formularios de compras a través de caja chica, formularios de validación técnica de requisitos, suscripción y refrendo de contratos y addendum de dedicación exclusiva, entre otros, con errores, defectos, omisiones y modificaciones; lo cual pone en riesgo la gestión institucional en cuanto a la calidad de confiabilidad ya que la información en algunos casos no se puede acreditar como confiable.

Normas sobre seguimiento del sistema de control interno

La norma 6.3.1 relativa al seguimiento continuo del sistema de control interno señala que los funcionarios en el curso de labor cotidiana, deben observar el funcionamiento del SCI, con el fin de determinar desviaciones en su efectividad e informarlas oportunamente a las instancias competentes, situación que no se ve reflejada en el actuar de algunas jefaturas y funcionarios con responsabilidades de coordinación, ya que no se activan alertas en la detección oportuna de deficiencias o desviaciones para emprender acciones preventivas o correctivas según procedan, de acuerdo con la importancia y riesgos asociados.

Conclusiones

La Auditoría Universitaria realizó Informes de Auditoría, cartas de asesoría y advertencia para atender diferentes asuntos de control interno de la Universidad. La labor administrativa de la actividad de auditoría interna requiere de un tiempo considerable y va en aumento, lo cual, tiene una relación inversa en el tiempo disponible para la labor sustantiva de la auditoría.

La Administración debe realizar mayores esfuerzos para dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas. La verificación del cumplimiento de recomendaciones y disposiciones emitidas, se realiza para próximos años, por medio de sistemas informáticos ya que la Auditoría Universitaria y la Administración disponen del Módulo Gestor Seguimientos y la Contraloría General de la República, del Sistema de Seguimiento de Disposiciones y Recomendaciones (SDR).

Aún se mantiene en la UTN la necesidad de disponer de reglamentos internos relevantes para su organización y funcionamiento, a saber: autónomo de servicios para los funcionarios de la Universidad, funcionamiento de órganos colegiados con especial atención a la figura de suplentes, puestos de confianza, entre otros.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

A la fecha se continúa llevando de forma manual el registro de vacaciones, expedientes de personal, evaluaciones, suscripción y refrendo de contratos y addendum de dedicación exclusiva, entre otros, lo que ha originado información con errores, defectos, omisiones y modificaciones poniendo en riesgo la gestión institucional en cuanto a la confiabilidad de la información.

La Administración Activa debe implementar la estrategia de transferencia tecnológica que minimice la dependencia con la empresa proveedora del sistema Avatar.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta con relación a las recomendaciones informa que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado las acciones y procesos pertinentes, como es el caso de un procedimiento para dar seguimiento mes a mes, y se ha tomado control de los colegiados. En Archivo Institucional casi todo se ha cumplido recientemente se está llevando una capacitación de actas, respecto al archivo central es un trabajo que se viene realizando con prioridades cada sede a tomado acciones concretas y falta el esfuerzo final del espacio físico central y la acción de la concentración.

El señor Marvin Gerardo Segura manifiesta que la gestión documental trasciende en el tiempo hay cuestiones de salvaguarda de documentos que tienen carácter histórico e intelectual, a nivel de la gestión de documentos comparto plenamente con doña Doris Aguilar sobre los espacios físicos para su respectiva custodia, el hecho de generar documentos todos los días y paralelo a la digitalización el procesos de gestión de esos documento para hacer que la gestión de esos documentos para los usuarios no se tan fragmentada, no es adecuado generar un solo espacio físico es una garantía, la gestión sustantiva que se incorpora en el quehacer universitario archivar, almacenar y otras se hace necesario avalar un espacio físico para esta gestión documental. Las recomendaciones deben ser acatadas para salvaguardar estos documentos.

El señor Jorge Luis Pizarro manifiesta que solo el CUP, ha cerrado quedan pendientes las otras sin embargo el trabajo va siguiendo un procedimiento. La Auditoría ya empezó con el archivo pasivo a diez años de constitución a pesar de los atrasos en las sedes en toda la universidad. Se habla que en labor administrativa que va de la mano con el presupuesto, a nivel de sistema la auditoría tiene la estructura para atender seguimiento de recomendaciones y se ha coordinado con la Rectoría con el módulo de gestión y respuesta y se hacen esfuerzos para mejorar el tiempo de respuesta, estamos conscientes de lo que significan los atrasos. Estamos claros que los sustantivo es la academia y que lo administrativo es de apoyo, es todo un reto y desafío a futuro que tenemos de estructurar la auditoría en lo académico contratando un curricularista, un diseñador entre otras.

SE TOMA NOTA DEL INFORME ANUAL DEL PERIODO 2018 PRESENTADO POR EL SEÑOR AUDITOR.

Artículo 9. Plan Estratégico de la Auditoría Universitaria 2019-2025, Ref.121-2019.

El señor Auditor manifiesta que este Plan Estratégico es producto de la reflexión del personal de la auditoría y se hizo en coordinación con la Dirección de Planificación Universitaria, la responsable que lideró este proceso en la Auditoría Universitaria fue la licenciada Tania Leitón que a continuación se refiere al respecto.

La señora Tania Leitón informa que el documento se remitió de forma digital al correo de todos y de forma física al señor Presidente y al señor Secretario. La norma de auditorías de la Administración Pública obliga a tener un plan estratégico, ahí nace el proceso del plan. En cuanto a la metodología se coordinó con la Dirección de Planificación Universitaria, al mismo tiempo se hizo una evaluación la cual dio como resultado dos informes de auditoría. Respecto al marco teórico allí se encuentra la misión y visión y valores todos alineados a las de la UTN:

Misión

Somos una auditoría objetiva e independiente que brinda servicios de auditoría y preventivos con un enfoque sistemático y de excelencia, que contribuye al logro de los objetivos institucionales y apoyo a la cultura de control, mediante la evaluación sistemática de la administración de riesgos, controles y procesos universitarios llevados a cabo en apego al marco legal, técnico y sanas prácticas, con un equipo de trabajo calificado utilizando los recursos de forma eficiente y eficaz en beneficio de la sociedad.

Visión

Ser una auditoría innovadora que aporta servicios con valor agregado, con recurso humano calificado y analítico, actuando en apego a los principios y valores éticos, comprometido con el mejoramiento continuo para mantener su credibilidad, coadyuvando en el cumplimiento de los objetivos institucionales y el fortalecimiento del sistema de control interno, para proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de la gestión institucional.

Valores

- ✓ **Respeto:** Demostramos con nuestra actitud el respeto por las personas, sus pensamientos, criterios y creencias, para garantizar la justicia y equidad.
- ✓ **Excelencia:** Brindamos los servicios de auditoría cumpliendo con la normativa legal y técnica aplicable, buscando siempre la calidad y mejora continua de los procesos, para satisfacer los requerimientos y expectativas de los sujetos interesados.
- ✓ **Trabajo en Equipo:** Trabajamos aprovechando las habilidades, conocimientos y competencias específicas del personal de auditoría, para alcanzar los objetivos y metas personales y de la organización.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

- ✓ **Objetividad:** Desarrollamos nuestro trabajo con una actitud imparcial, libre de conflictos de intereses, con el fin de garantizar una actitud objetiva en cuanto a las manifestaciones verbales o escritas y en nuestro comportamiento.
- ✓ **Compromiso:** Trabajamos dando nuestro máximo esfuerzo, con una actitud positiva y disposición permanente y esmerada en la atención de los trabajos asignados, con el fin de brindar un servicio de excelencia.
- ✓ **Integridad:** Somos coherentes en lo que decimos y lo que hacemos, para contribuir a la mejora continua de la Auditoría Universitaria.

Objetivos estratégicos

1. Brindar servicios enfocados al fortalecimiento del sistema de control interno y adopción de sanas prácticas a nivel institucional.
2. Contribuir a mejorar el desempeño de la gestión institucional a través de los servicios que brinda la Auditoría.
3. Desarrollar estrategias y sistemas de trabajo que generen valor agregado para el logro de los propósitos estratégicos de la Universidad.
4. Promover una gestión institucional responsable y transparente mediante una eficaz evaluación de las operaciones.
5. Impulsar la modernización y optimización de los sistemas de información para que garanticen la armonización con los objetivos institucionales.

Factores estratégicos

- ✓ **Recurso humano:** corresponde a la totalidad y especialidad profesional del personal con que cuenta la Auditoría Universitaria para el desarrollo de sus funciones en toda la institución.
- ✓ **Capacitación:** se refiere al conocimiento, destrezas, experiencia, credenciales, aptitudes, actitudes y otras competencias que debe poseer el personal de auditoría para el ejercicio de sus funciones.
- ✓ **Sistemas de Información:** se refiere a la innovación en las formas de trabajo para aplicar las técnicas y procedimientos de auditoría, el uso de aplicaciones informáticas para el proceso de auditoría (AudiNet Planning y MGS) y la adopción de acciones administrativas para la implantación de las recomendaciones (Módulo Gestor Seguimientos).
- ✓ **Apoyo a la cultura de control interno institucional:** en relación a compartir el conocimiento y tener una actitud proactiva del auditor y del resto del personal de auditoría ante la administración y su labor, orientadas a fortalecer el sistema de control interno.

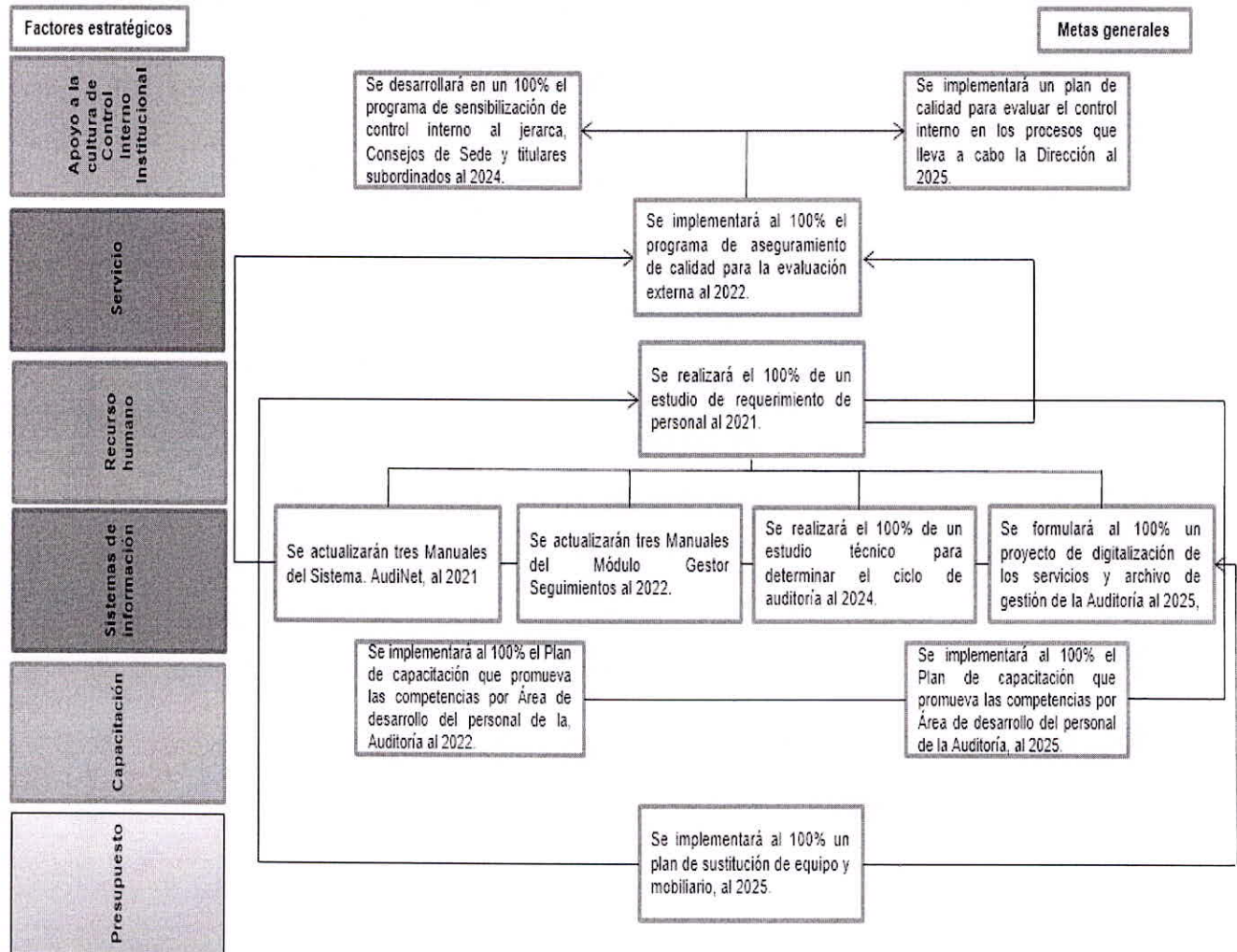
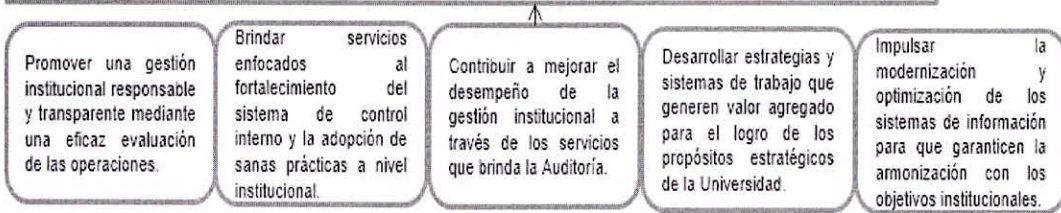
Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

- ✓ Presupuesto: se refiere al presupuesto asignado a la Auditoría Universitaria para brindar sus servicios.
- ✓ Servicio: orientado a la calidad o búsqueda de la excelencia en los productos brindados que promuevan las mejoras pertinentes a nivel institucional.

Misión: Somos una auditoría objetiva e independiente que brinda servicios de auditoría y preventivos con un enfoque sistemático y de excelencia, que contribuye al logro de los objetivos institucionales y apoyo a la cultura de control, mediante la evaluación sistemática de la administración de riesgos, controles y procesos universitarios llevados a cabo en apego al marco legal, técnico y sanas prácticas, con un equipo de trabajo calificado utilizando los recursos de forma eficiente y eficaz en beneficio de la sociedad.

Descripción de líneas
Relación causal →
Correlación —



Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

El señor Marvin Gerardo Segura Trejo manifiesta que la auditoria universitaria es un amigo en los procesos de la universidad y a semejanza con un remolcador de un barco grande que la auditoria se tome como un aliado en los procesos de la universidad principalmente el punto donde la auditora señala que no se tiene cubierto el área de docencia.

El señor Auditor manifiesta que tiene cubiertas dos áreas la administrativa y la financiera más no así lo académico y que a nivel de aseguramiento de la calidad a nivel interno a partir de ocho funcionarios las normas de la Contraloría General de la República ordenan realizar evaluación externa, la cual corresponde en 2021, ahora bien, plantea la necesidad de recursos para que se consideren en la planificación presupuestaria en aras de responder a estas evaluaciones, como antecedentes están las evaluaciones del 2017 del plan 2013. Entonces que se haga constar en el acta la solicitud de recursos para el año 2021 en relación al requerimiento de personal.

SE TOMA NOTA DE LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA AUDITORÍA GENERAL UNIVERSITARIA SOBRE LOS ASPECTOS RELEVANTES DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA AUDITORÍA UNIVERSITARIA 2019-2025.

CAPÍTULO IV. INFORME DEL RECTOR.

Artículo 10. Criterio Jurídico recomendativo para resolver el Recurso de Revocatoria y el Incidente de Nulidad planteados por la empresa R Y S Consultores, S. A., contra el acuerdo del Consejo Universitario No. 067-2019.

El señor Rector instruye a la Secretaría para que proceda con la lectura del Criterio Jurídico recomendativo para resolver el Recurso de Revocatoria y el Incidente de Nulidad planteados por la empresa R Y S Consultores, S. A., contra el Acuerdo del Consejo Universitario No. 067-2019.

El señor Rector somete a votación y aprobación el Criterio Jurídico recomendativo para resolver el Recurso de Revocatoria y el Incidente de Nulidad planteados por la empresa R Y S Consultores, S. A., contra el acuerdo del Consejo Universitario No. 067-2019, presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario Criterio Jurídico recomendativo para resolver el Recurso de Revocatoria y el Incidente de Nulidad planteados por la empresa R Y S Consultores, S. A., contra la Transcripción de acuerdo del Consejo Universitario No. 067-2019, ACUERDO 4-5-2019

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

ELEMENTOS PARA RECOMENDAR EL RECHAZO DEL RECURSO DE REVOCATORIA Y DEL INCIDENTE DE NULIDAD Y LA RATIFICACION DEL AGOTAMIENTO DE LA VIA ADMINISTRATIVA, EN LICITACION PUBLICA NUMERO 2016LN-000004-UTN, PROMOVIDA PARA “CONSTRUCCION DE LABORATORIOS SEDES PACIFICO Y GUANACASTE DE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL “. -----

A efecto de colaborar con la resolución del Recurso de Revocatoria y el Incidente de Nulidad, planteado por la empresa RYS CONSULTORES, S.A., contra la Transcripción de Acuerdo 067-2019, adoptado en Sesión Ordinaria No. 5-2019, artículo 9, celebrada el 07 de marzo del año 2019, se procede a aportar los siguientes elementos de interés:

ANTECEDENTES:

1. El Consejo Universitario, mediante Acuerdo 067-2019, adoptado en Sesión Ordinaria No. 5-2019, artículo 9, celebrada el 07 de marzo del año 2019, cuya transcripción ocupa del folio 2785 al 2789 del expediente, para lo que interesa, resolvió: “ ... *Acoger el Dictamen de Asuntos Jurídicos No. DGAJ-030-2019 y en consecuencia rechazar el recurso de reconsideración presentado por la empresa RyS Consultores S.A. de los acuerdos de Consejo Universitario Acuerdo 009-2018, Sesión Ordinaria 28-2018, de fecha 19 de diciembre de 2019; y Acuerdo 021-2019, Sesión Ordinaria 01-2019, de fecha 10 de enero de 2019 respecto a la fecha de inicio para computar el plazo de ejecución de las obras pactadas en la Adenda 1 y 2; por cuanto la Adenda 3 es ordenadora, no modifica los plazos de entrega, y no se aportan pruebas adicionales para resolver el efecto de las huelgas en el desarrollo de la construcción. Segundo: dar por agotada la vía administrativa*”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.** “
2. El acuerdo anterior fue notificado a la empresa RYS CONSULTORES, S.A., el día 21 de marzo del mismo año 2019, al fax señalado: info@rysconsultores.com, según consta a folio 2790 del expediente.
3. Mediante escrito recibido vía fax, el día 27 de marzo del mismo año, que ocupa del folio 2806 al 2818 del expediente, la empresa afectada interpone “RECURSO DE REVOCATORIA EN SUBSIDIO E INCIDENTE DE NULIDAD en contra del acuerdo 067-2019.
4. En cuanto al recurso de revocatoria presentado, esta articulación se encuentra regulada en la Ley General de la Administración Pública, del artículo 342 al 352. En lo que corresponde al plazo para su interposición, establece el artículo 346: “1. Los recursos ordinarios deberán interponerse dentro del término de **tres días** tratándose del acto final y de veinticuatro horas en los demás casos, ambos plazos contados a partir de la última comunicación del acto. “
5. Al realizar un conteo de los días hábiles transcurridos a partir de la notificación del comunicado del acuerdo, se puede verificar que a partir de su comunicación al interesado el 21 de marzo del presente año, transcurrieron los tres días hábiles que indica el artículo 346 y que corresponden a los días 22, 25 y 26, del mismo mes y año, por lo cual, al haber sido presentada la gestión vía fax, el día 27 de marzo, la misma deviene en **extemporánea**, lo que implica su rechazo de plano por parte del Consejo Universitario.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

6. En cuanto al INCIDENTE DE NULIDAD, planteado conjuntamente con el recurso de revocatoria, expresa el artículo 175 de la Ley General de la Administración Pública: “.. El administrado podrá impugnar el acto absolutamente nulo, en la vía administrativa o la judicial, **en el plazo de un año contado a partir del día siguiente a su comunicación.** Tratándose de actos de efectos continuados, el plazo se computará a partir del cese de sus efectos. “Con base en esta norma, el incidente de nulidad se encuentra presentado dentro de plazo, por lo cual el mismo debe ser analizado y resuelto por el fondo, para lo cual se aportan también una serie de consideraciones a continuación.
7. Manifiesta la empresa RYS CONSULTORES, S.A., por medio de su representante, en síntesis, que el acuerdo No. 067-2019 contiene graves vicios de nulidad que generan la nulidad total del mismo. Puntualiza que la resolución, en su Considerando Cuarto, señala que la Adenda No. 3 se realiza con el fin de **aclarar, rectificar y ordenar los plazos** para la ejecución de las obras adicionales, no obstante el Considerando Quinto señala que la Adenda No. 3 **no modificó el plazo** para la ejecución de las obras, siendo claramente contradictoria dichas afirmaciones, por lo que la resolución aquí recurrida es dictada en total ausencia de fundamentación y motivación, elementos esenciales del acto administrativo que ante tales defectos generan su nulidad absoluta. Continúa manifestando que los poderes públicos deben convencer a los administrados de los fundamentos, motivos y circunstancias que los impelen a tomar una decisión específica para la satisfacción del interés general. Destaca en su recurso la importancia de la motivación del acto administrativo, siendo este un elemento sustancial objetivo, el cual constituye los antecedentes, presupuestos y razones jurídicas y fácticas que hace posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia del mismo. Tales antecedentes deben concurrir al momento de dictar el acto. Finaliza diciendo que la administración licitante (UTN) ante evidentes errores en la determinación de los plazos contractuales debe proceder a rectificar los mismos con base la orden de inicio de fecha 05 de setiembre de 2018 y tomando los nuevos plazos establecidos en la Adenda No. 3, siendo que esta sustituyó los consignados en la Adenda No. 1, tal y como lo expone el recurrente en un cuadro adjunto. Solicita, por último, que se acoja el recurso de revocatoria y el incidente de nulidad en todos sus extremos, que se declare la nulidad del Acuerdo 067-2019, del Consejo Universitario y que se proceda a la rectificación de plazos con base en lo establecido en la Adenda número 3.
8. Consideramos que el Consejo Universitario, una vez analizado ampliamente el incidente de nulidad planteado, debe proceder a su rechazo por el fondo, con base en los argumentos que se exponen seguidamente.

ELEMENTOS DE INTERES PARA RESOLVER:

Analizada debidamente la situación expuesta y tomando en cuenta los oficios que constan en el expediente, principalmente el informe de la empresa Norte Sur Arquitectos, oficio NS-031-UTN 2018, visible al folio 1715, así como el contrato base y las tres adendas suscritas entre las partes, se puede concluir que no lleva razón la empresa en cuanto a los argumentos de su incidente de nulidad, principalmente en cuanto a la interpretación que hace sobre el plazo máximo de entrega de las obras establecidos en forma definitiva por medio de la adenda

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

número 3, que ocupa del folio 2391 al 2392 del expediente. Según consta en la cláusula TERCERA de la adenda, los plazos de ejecución serán, para la línea 1, (Laboratorio Sede Pacífico), de un máximo de SIETE meses, para la línea 2, (Laboratorio Sede Guanacaste) de un máximo de OCHO meses y para la línea 3, (Comedor estudiantil Sede Pacífico), de CUATRO meses. Al existir un contrato firmado por las partes resulta aplicable el principio de buena fé, conjuntamente con el principio de que los contratos deben ser observados o cumplidos por las partes en la forma en que se redactaron (pacta sunt servanda). Debe tomarse en cuenta que, según consta en el expediente, a folio 2012 se puede observar copia de una factura de contado No. 2571, emitida por la empresa RyS Consultores, S.A., por un monto de ¢ 25.885.864,00 con fecha 04 de octubre de 2018, para el pago del avance No. 1 de la adenda; lo que indica que el contrato en ese momento continuaba en ejecución y en consecuencia. No es de recibo el alegato de la empresa, en el sentido de que al haber sido firmada la adenda 3, tantas veces mencionada, en fecha 26 de octubre de 2018, sea esta la fecha a partir de la cual deben considerarse las prórrogas. **Por el contrario, esta adenda 3, lo que hace es corregir los plazos de ejecución y la numeración de las líneas del concurso, por lo cual realiza una función ordenatoria y no establece una fecha límite para calcular las prórrogas.**

Con fecha 19 de setiembre de 2018, el contratista solicita mediante nota RyS 123-2018 que se revisen los plazos de entrega; sobre todo considerando que el laboratorio de la Sede Pacífico debe entregarse al mismo momento que el comedor, por cuanto el laboratorio depende de actividades para su funcionamiento que forman parte del comedor, entre las cuales tenemos la electricidad. Esta revisión fue la que llevó a la Administración a examinar los plazos y en conjunto con el mismo contratista se convino la Adenda 03, ya que se detectó que los plazos indicados en la adenda 01 estaban erróneos, debiéndose ordenar para no afectar al contratista. Ahora bien, la adenda 03 en ningún momento indica fechas de inicio y finalización, esta es normativa, solo se avoca a ordenar los plazos e inclusive atiende la petición del contratista para que el laboratorio de ciencias básicas sea entregado en la misma fecha de finalización del comedor, como ya se manifestó.

El acuerdo del Consejo Universitario 021-2019, realiza un análisis preciso y detallado de las solicitudes de prórroga y resuelve en forma definitiva y como última fecha de entrega, el 21 de febrero de 2019, dentro de la cual incluye los 5 días aprobados mediante la prórroga 01 y los 43 días aprobados mediante la prórroga 02, lo cual corresponde a una correcta interpretación y ejecución del contrato.

En cuanto al reproche que se formula en el incidente al elemento **MOTIVO** del acto administrativo, debe concluirse que tampoco lleva razón la empresa en sus argumentos. De acuerdo con la teoría del acto administrativo, los elementos constitutivos de éste son: **MOTIVO, CONTENIDO Y FIN**, así como: **SUJETO, OBJETO Y VOLUNTAD**.

Estos elementos están contenidos en la Ley General de la Administración Pública, del artículo 128, al artículo 139. El artículo 133, al referirse al motivo, establece lo siguiente:

“1. El motivo deberá ser legítimo y existir tal y como ha sido tomado en cuenta para dictar el acto. 2. Cuando no esté regulado deberá ser proporcionado al contenido y cuando esté regulado en forma imprecisa deberá ser razonablemente conforme con los conceptos indeterminados empleados por el ordenamiento. “

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Doctrinariamente, el motivo se ha entendido como los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas y de hecho que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste. Estos antecedentes jurídicos y de hecho, permiten al ente ejercer su competencia dentro del marco legal que le regula.

El acuerdo número 067-2019 del Consejo Universitario, cuya nulidad reclama el incidentista, cumple con todos y cada uno de los elementos constitutivos del acto administrativo. La resolución contiene veintiún **RESULTANDOS**, en los cuales se narra, cronológicamente, todos los antecedentes históricos de importancia para la adopción del mismo. Asimismo, en los ocho **CONSIDERANDOS** que lo componen, analiza detalladamente la situación que se presenta con el tema de la prórroga en el plazo de entrega de las obras y, por último, resuelve todos y cada uno de los puntos esgrimidos por el incidentista, todo dentro de las competencias que le confiere al Consejo Universitario el Estatuto Orgánico de la UTN y el Reglamento de Proveeduría, lo cual otorga plena validez al acto administrativo impugnado y hace que la nulidad planteada contra el mismo carezca de todo fundamento razonamiento.

RECOMENDACIÓN:

Con base en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, se recomienda al Consejo Universitario de la UTN, proceder a adoptar un acuerdo declarando sin lugar tanto el RECURSO DE REVOCATORIA como el INCIDENTE DE NULIDAD planteado por la empresa RYS CONSULTORES, S.A., contra el Acuerdo 067-2019 y ratificar el agotamiento de la vía administrativa que se había indicado en la misma resolución.

SE ACUERDA:

“ACUERDO 3-9-2019: “Con base en los razonamientos expuestos y citas legales indicadas, este Consejo Universitario acoge la recomendación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad y en consecuencia, se declaran sin lugar, tanto el RECURSO DE REVOCATORIA como el INCIDENTE DE NULIDAD concomitante planteado por la empresa RYS CONSULTORES, S.A., contra el Acuerdo 067-2019 de este mismo órgano, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 5-2019, artículo 9, celebrada el día 07 de marzo del presente año. Se ratifica el agotamiento de la vía administrativa que se había indicado en la misma resolución”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 11. Solicitud de viaje fuera del país por parte del señor Marlon Obregón Alfaro, para participar en el III Congreso Internacional de Asuntos Estudiantiles en México los días 20 y 21 de junio del 2019.

El señor Rector solicita al señor Marlon Obregón Alfaro salir de la Sala para someter a discusión la solicitud.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

El señor Rector manifiesta que el señor Marlon Obregón Alfaro ha recibido una invitación del TEC-Monterrey México para asistir al Congreso Internacional de Asuntos Estudiantil el 20 y 21 de junio y resalta que es importante que los estudiantes tengan estas oportunidades, por lo que se recomienda la aprobación del viaje para que el estudiante pueda participar con los gastos incluidos.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario solicitud de viaje fuera del país del señor Marlon André Obregón Alfaro, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, cuyo propósito tiene como fin atender la invitación que el Instituto de Monterrey difundiera entre profesionales y miembros de entidades gubernamentales universitarias que tengan responsabilidad o participación en la definición de políticas, desarrollo de planes estratégicos, conducción, toma de decisiones y gestión de temas relacionados con los asuntos estudiantiles. De igual manera, se promueve la participación de líderes estudiantiles que coadyuven en los procesos de formación integral en sus respectivas universidades.

El evento se realizará el jueves 20 de junio y el viernes 21 de junio del presente año en el Centro de Congresos TEC de Monterrey, Campus Monterrey denominado: Congreso Internacional de Asuntos Estudiantiles- NASPA-LAC - "Bienestar y Salud estudiantil"

En virtud de la solicitud planteada y considerando que de acuerdo a lo que establece el Estatuto Orgánico de Universidad Técnica Nacional como miembro del Consejo Universitario, en el artículo 18: inciso (a), donde dice lo siguiente: a) Dictar las políticas generales de la Universidad y ejercer la dirección y el control estratégico de la misma con base en los lineamientos definidos por la Asamblea Universitaria, la capacitación se enfoca en el aporte de nuevos conocimientos para mejorar la gestión a la comunidad estudiantil UTN como miembro del Consejo Universitario en representación estudiantil en defensa de los intereses estudiantiles y de toda la comunidad universitaria, en temas como el éxito estudiantil, compromiso, liderazgo, arte, cultura, deporte, la cultura de inclusión y respeto por la diversidad, el éxito académico, compromiso ciudadano y liderazgo estudiantil y espiritualidad.

SE ACUERDA:

ACUERDO 4-9-2019: "Autorizar el viaje fuera del país al señor Marlon Obregón Alfaro cedula 1-1531-0745, Representante Estudiantil ante el Consejo Universitario, para atender la invitación que el Instituto Tecnológico de Monterrey dirigió a profesionales y miembros de entidades gubernamentales universitarias que tengan responsabilidad o participación en la definición de políticas, desarrollo de planes estratégicos, conducción, toma de decisiones

y gestión de temas relacionados con los asuntos estudiantiles, para participar en el Congreso Internacional de Asuntos Estudiantiles-NASPA-LAC - "Bienestar y Salud Estudiantil". El evento se realizará el jueves 20 de junio y el viernes 21 de junio del presente año en el Centro de Congresos TEC de Monterrey, Campus Monterrey-México. En consecuencia, se aprueba el pago de los viáticos (hospedaje, transporte, y alimentación) y gastos de inscripción, para que el representante Obregón Alfaro pueda participar en el evento ya relacionado, en su condición de representante estudiantil ante el Consejo Universitario del UTN". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Se incorpora a la sesión el señor Marlon Obregón Alfaro.

Artículo 12. Solicitud de vacaciones del señor Rector. Ref.315-2019.

El señor Rector informa que ha solicitado vacaciones para atender asuntos personales por consiguiente solicita se autoricen estas vacaciones para su respectivo trámite administrativo.

El señor Rector somete a votación y aprobación las vacaciones solicitadas y se abstiene de votar sobre sus vacaciones solicitadas.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario solicitud de vacaciones presentadas por el señor Rector mediante el oficio R-315-2019.

SE ACUERDA:

ACUERDO 5-9-2019: "Aprobar las vacaciones del señor Rector los días 24 de abril todo el día, 29 y 30 de abril medio día para atender asuntos personales". ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.

Artículo 13. Otros informes.

A. Informe de la ampliación de crédito Banco Popular.

El señor Rector informa que se ha comunicado por parte de las autoridades del Banco Central que estarán viendo la solicitud de la UTN para la ampliación del crédito con el Banco Popular el día 09 de mayo y se espera que la Junta Directiva del Banco Central este aprobando el crédito con el Banco Popular de Costa Rica.

SE TOMA NOTA.

B. Informe de los avances sobre el Crédito del BCIE.

El señor Rector informa que el trámite del crédito con el BCIE enfrenta un obstáculo a superar y es lo relativo con la existencia de un decreto que afirma que únicamente se tramitarán los créditos que tengan diseños elaborados, sin embargo, un porcentaje altísimo de los proyectos que solicitan créditos internacionales no tienen diseños, parece contraproducente desde el punto de vista legal. Nosotros no tenemos los diseños, estos son parte del proyecto de crédito; como salvedad se ha negociado con MIDEPLAN para que preste dos millones de dólares para que en el transcurso de un año se pueda cumplir con los diseños mediante contratación a empresas, la pretensión es seguir avanzando y para esto se necesita modificar el decreto para flexibilizar a MIDEPLAN para que este Ministerio como institución rectora de los proyectos públicos de este país, y de inversión pública pueda decir este proyecto que no tiene diseños pero que por su impacto y por la necesidad que hay se va a tramitar.

Si se logra alcanzar esta mejora del decreto, MIDEPLAN se ha comprometido en dictar el aval para continuar con los trámites del crédito. Se activan las gestiones con el BCIE, lo aprueba el CONIT, lo aprueba Hacienda y se podrá remitir a la Asamblea Legislativa para la formulación de la Ley específica mientras se ejecutan los diseños respectivos.

El señor Luis Restrepo Gutiérrez manifiesta que también se han hecho esfuerzos de gestión para impulsar la reforma del Decreto a sabiendas que el crédito contempla casi el 15% para inversión en la zona norte. En cuanto al crédito del Banco Popular estamos en espera de la aprobación de ese crédito.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que en reuniones con MIDEPLAN respecto a los diseños ellos son los que van a ser las licitaciones, pero los contenidos se tienen que hacer en la UTN y en ese sentido se está valorando si la UTN va a tener que contratar otra empresa o basta con Norte y Sur, las dos formulaciones que hay son los diseños de San Carlos y se está recopilando toda la información que se tenía, es un trabajo conjunto y de mucha coordinación.

El señor Rector manifiesta que todas las sedes tienen que estar listas en el llenado de formularios y la planificación de todos los proyectos de construcción que serán financiados con el crédito del BCIE, para que cuando lleguen las empresas diseñadoras los requerimientos por sede estén completos de tal manera que este proceso de diseño de planos sea un proceso fluido y rápido.

El señor Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que hay lecciones aprendidas y se tienen situaciones de malos diseños como el caso de INCOPOAS, lo cual está por resolverse, de verdad que la Unidad de Ingeniería tiene muchas cosas que atender, se está en un punto donde son tantos los frentes abiertos que si no se incorpora el

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

conocimiento que tienen que tener la empresa en el manejo de proyectos y la experiencia en manejo de proyectos que van impactar mucho no van a ver problemas. La formulación tiene que darse en un tiempo muy corto, por consiguiente, debe hacerse con mucha responsabilidad, concisa, concreta.

C. El señor informa de Reunión UDUAL-Mexico.

El señor Rector informa sobre su visita a México en la IV reunión sostenida con la UDUAL, los países que conforman la UDUAL son cuatro regiones la Central, el Caribe, México, el Sur; la UDUAL ha querido reunirlos una vez al año para poder intercambiar impresiones, en este caso existen las amenazas a la Autonomía Universitaria, la cual se ve venir por varios caminos, pareciera como un designio continental en todos los países, en México están recibiendo Leyes y recortes presupuestarios, en Argentina o por otras razones medidas en contra de la Autonomía. Hay como una mente maestra en América Latina que impulsa temas específicos como esta acción concertada en la Autonomía Universitaria.

No se discuten temas de fondo como la calidad de la educación en primaria y secundaria solo uno de cada siete recibe el currículo completo, los problemas de la educación privada son grandes, es como un designio en toda América Latina, en el caso de México salió un pronunciamiento específico de la UDUAL para respaldar a las universidades mexicanas que se están viendo afectadas por nuevas leyes pero el señor Carlos Alvarado Cerezo y Marcelo Prieto propusieron un pronunciamiento para defender la Autonomía Universitaria y otro contra la Xenofobia a propósito de la inmigración irrespetuosa, hay reacciones de xenofobia; hay un documento de respaldo a lo que ocurre en otros países. Ya hay reacciones contra los inmigrantes en este sentido hay un pronunciamiento señalando y combatiendo la xenofobia.

Se hace constar el documento de la Autonomía Universitaria:

Pronunciamiento de las universidades afiliadas a la UDUAL por la defensa de la autonomía universitaria en México y la restitución de la vida académica en la UAM

“Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 25 de abril de 2019.

*Al Gobierno Federal
A los Gobiernos Estatales
Al Congreso de la Unión
A los Congresos Locales
A las Comunidades Universitarias
Al Pueblo de México*

A finales de 2018 fue entregada al Congreso de la Unión de México una propuesta de reforma educativa, que contenía graves omisiones en la fracción VII del artículo 3

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Constitucional. Luego de que múltiples voces expresaron sus preocupaciones y desacuerdos, dicha omisión fue corregida y la fracción séptima quedó inalterada.

No obstante, las iniciativas presentadas recientemente para modificar leyes orgánicas de Universidades Autónomas, ante los congresos estatales de Baja California y del Estado de México y en 2018 en el Estado de Veracruz, vulneran una vez más, la autonomía de las casas de estudio de esas entidades.

Cualquier cambio en las legislaciones que rigen la vida interna de las universidades reclama acercamientos y negociaciones con sus comunidades.

La Unión de Universidades de América Latina y el Caribe (UDUAL), al ser heredera de la reforma cordobesa de 1918, reivindica la definición de la Declaración Final de la Conferencia Regional de Educación Superior en América Latina y el Caribe 2008: "La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. Esta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región".

En virtud de lo anterior, la UDUAL se pronuncia por la suspensión inmediata de los procesos legislativos mencionados, y exige que, sin menoscabo de la transparencia y rendición de cuentas a que está obligada toda institución pública, se reconozca la autonomía universitaria y se respeten los mecanismos internos de designación de autoridades en todas las universidades del país.

Asimismo, la UDUAL hace un exhorto para que, en la Universidad Autónoma Metropolitana, se resuelva el conflicto laboral que la tiene paralizada hace más de 80 días, mediante el concurso exclusivo de los miembros de su comunidad y llama a los actores políticos a respetar la vida de las Instituciones de Educación Superior y a garantizar que sean los miembros de esas comunidades quienes tomen los acuerdos que encaucen su propio devenir.

El presidente de la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe Dr. Henning Jensen Pennington "

Plan de Acción de la CREES para ejecutar los acuerdos de la Conferencia Regional ese Plan se adoptó hay un grupo importante de la UDUAL que ha manifestado y consideran que es preferible ir sin Plan de Acción sin embargo lo importante de ese Plan de Acción es que están las acciones de la gestión universitaria alineadas a las ODES, nuestro país se comprometió con los objetivos de Desarrollo Sostenible, y en este sentido todos los planes que se formulan tienen que estar alineados a los ODES, en la UTN es importante hacer un ejercicio a medio año para vincular nuestra acción a los ODES, esta reflexión es necesaria por una razón sencilla, faltan once años para la agenda 2030, y si tomamos conciencia en estos objetivos se había propuesto eliminar la pobreza, para universalizar la educación en la UTN eso es equivalente a dos Gobiernos. La UCR, va mucho más adelante que nosotros ellos se han dedicado a la prospectiva y han logrado alinear todo su accionar a cada objetivo de desarrollo sostenible, y han formulado un libro muy claro sobre su accionar.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

La rectoría de la UTN, estará retomando las 20 prioridades para evaluar. El año entrante es un año muy intenso y se tiene que valorar lo planificado y decir lo que se tenga que decir, es una tarea pendiente.

SE TOMA NOTA.

D. Programación de los Informes de Gestión.

El señor Rector propone que se programe y ordena que los informes de gestión que se van a realizar en este primer semestre a nivel presupuestario metas del PAO, de la siguiente manera:

Con los Consejos de Sede, convocar a los representantes empresariales y estudiantiles, que el informe lo de finanzas y planificación junto con los coordinadores de área de cada Sede para evaluar PAO y gasto de recursos en la Sede, lo cual permite visualizar con tiempo lo que haya que mover:

Propuesta de Programación

Sede	Fecha y Hora
Central	Jueves 8:30 a.m.
Atenas	Lunes 6 de mayo 8 30 a.m.
San Carlos	Martes 8:30 a.m.
Pacífico	Miércoles 8:30 a.m.
Guanacaste	Viernes
Centro Formación	Lunes 6 de mayo 3:00 p.m.

En la misma se le solicita programar la visión prospectiva de la Sede, como ven las posibilidades reales de la Sede y lo que se viene, estamos pensando en las posibilidades reales para enfrentar lo que se nos viene.

Emmanuel González Alvarado expresa que hay muchos proyectos y acciones y la prospección de la Sede, esto efectivamente es de acomodar lo que se tiene, hay muchos ejes como el género, la descentralización, disminuir brechas va a permitir ubicarnos en un contexto real, la Sede debe ser un Centro de Alta Tecnología vamos hacer un ejercicio y se lo vamos a presentar el jueves, lo que hizo la UCR fue acomodar sus acciones y alinearlas a los objetivos de desarrollo sostenible.

Marvin Gerardo Segura Trejos manifiesta que es importante tener una visualización de las sedes y esta es conveniente realizarla en tres ámbitos:

1. Abocar la promoción de emprendimientos que se desarrollen las actividades para evitar la inmigración interna país.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

2. El desarrollo de las alianzas con todos los autores la macroeconomía que maneja el país son importante entenderlas para comprender mejor la Sede.
3. Las características de la población académica ver el arraigo con su gestión.

SE TOMA NOTA.

E. Solicitud para aceptar donación de la Universidad de Michigan.

Se acuerda.

Conoce el Consejo Universitario solicitud del señor Decano de la Sede de Guanacaste para que se acepte la donación de recursos económicos provenientes de la Universidad de Michigan que amparo del convenio de cooperación entre la UTN y la Universidad de Michigan cuyos propósitos son "promover el interés en actividades académicas y de investigación de las correspondiente a cada institución, y profundizar en el entendimiento de los tratados del ambiente económico, cultural, y social de las respectivas instituciones."

Para cumplir con el propósito de promover investigación de ambas universidades, el plan de largo plazo de la UM es establecer un centro de investigación en la Finca Experimental UTN, iniciando por la fundación del proyecto Capuchinos de Taboga (C@T), y establecido un laboratorio de hormonas en el laboratorio de suelos. Sin embargo, el centro de investigación va a requerir más espacio para alojar las actividades previstas, incluyendo:

- Hospedaje y aulas para estudiantes nacionales y extranjeros que vienen al centro para estudiar biología, sostenibilidad, y agropecuaria.
- Hospedaje para profesores y los asistentes y directores de C@T.

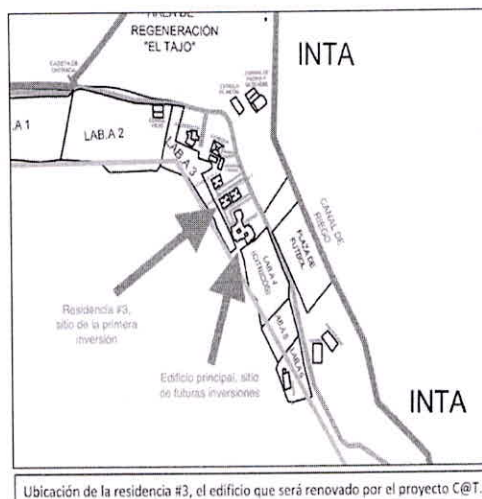
Por eso, C@T ha decidido en hacer una inversión(donación) en mejora de edificios en la finca de la UTN. Los edificios renovados o construidos por la UM serán propiedad de la UTN y estarán para el uso de ambas la UTN y la UM. Los directores Drs. Thore Bergman, Jacinta Beehner, y José Alfaro de la UM adquirieron la beca ""La capacitación e investigación bajo un techo sostenible: desarrollar una estación de campo biológico sostenible en la Reserva Forestal de Taboga, Costa Rica." Esta beca, con valor a \$15,000, sirve para una "prueba de principio" para incluir en una beca grande de la Fundación Nacional de Ciencias estadounidense (NSF) para infraestructura.

MONTO TOTAL PARA EJECUTAR LA OBRA

MONTO TOTAL DE MATERIALES	¢ 4 393 375
MONTO TOTAL DE MANO DE OBRA	¢ 9 500 000
MONTO TOTAL DE LA OBRA	¢ 13 893 375

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019



Después de completar la obra, los directores del proyecto Capuchinos de Taboga escribirán más presupuestos para becas, usando la residencia #3 como ejemplo de avances ya hechos por la UM. para seguir rehabilitando edificios que puedan servir como centro estudiantil, laboratorio, y dormitorios para una mayor cantidad de estudiantes. El Dr. José Alfaro, un profesor de la UM y colaborador del proyecto, ya está trabajando en instalar paneles solares en el laboratorio de la finca. Esto será seguido por una instalación de un biodigestor de gas y un generador hidroeléctrico. Al final la estación será “cero huellas;” es decir que toda la electricidad vendrá de fuentes renovables y tendrá sistema de reciclaje de aguas. Este sistema, aparte de proveer la finca con energía, servirá para enseñar a estudiantes métodos de sistemas sostenibles.

SE ACUERDA:

ACUERDO 6-9-2019: “Aceptar la donación del monto de trece millones ochocientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco colones netos, ofrecidos por la Universidad de Michigan, para la implementación del Proyecto Capuchinos de Taboga, con el objetivo de remodelar la residencia número tres de la Finca Experimental Taboga, propiedad de la UTN, para que se puedan albergar estudiantes y profesores, como base de un gran proyecto denominado estación de campo biológico sostenible en la Reserva Forestal Taboga”. **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA.

Artículo 14. Solicitud de inclusión de Atinencias para asistentes de laboratorio de ciencias básicas. Ref.VDOC-245-2019.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

Conoce el Consejo Universitario solicitud para incluir las siguientes Atinencias para asistentes de laboratorio de ciencias básicas en el Manual de Atinencias y Especialidades Docentes que fue aprobado por Consejo Universitario mediante acuerdo 828-2018.

- Ingeniería en electrónica.
- Ingeniería en sistemas de producción animal.
- Ingeniería agronómica con énfasis en riego y drenaje.
- Asistencia veterinaria.
- Ingeniería en producción industrial y en procesos y calidad.
- Ingeniería eléctrica.
- Ingeniería electromecánica.
- Ingeniería industrial.
- Ingeniería en gestión ambiental.
- Ingeniería en manejo del recurso hídrico.
- Ingeniería química.
- Ingeniería en acuicultura.
- Metrología.
- Ingeniería en tecnología de alimentos.

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-9-2019: “Vistas las justificaciones planteadas por la Vicerrectoría de Docencia, aprobar la solicitud para incluir en el Manual de Atinencias y Especialidades Docentes las atinencias correspondientes al laboratorio de ciencias básicas, según el siguiente detalle:

- Ingeniería en electrónica.
- Ingeniería en sistemas de producción animal.
- Ingeniería agronómica con énfasis en riego y drenaje.
- Asistencia veterinaria.
- Ingeniería en producción industrial y en procesos y calidad.
- Ingeniería eléctrica.
- Ingeniería electromecánica.
- Ingeniería industrial.
- Ingeniería en gestión ambiental.
- Ingeniería en manejo del recurso hídrico.
- Ingeniería química.
- Ingeniería en acuicultura.
- Metrología.
- Ingeniería en tecnología de alimentos”.

ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

Artículo 15. Solicitud para ampliar el período extraordinario de ingreso al grado de Licenciatura de las carreras Administración del Comercio Exterior y Administración Aduanera, Ref.VDOC-276-2019.

Conoce el Consejo Universitario solicitud de la Vicerrectoría de Docencia para ampliar el período extraordinario de ingreso al grado de Licenciatura de las carreras Administración del Comercio Exterior y Administración Aduanera.

Mediante directrices administrativas DA-VDOC-03-2019 y DA-VDOC-04-2019, con fecha del 26 de marzo de 2019, se autorizó a las Coordinaciones Generales de las Carreras antes mencionadas para ampliar la posibilidad de ingreso al grado de sus licenciaturas a los estudiantes del grado de bachillerato de esas carreras que tengan pendiente un máximo de 10 créditos, sujeto a la disponibilidad de cupos.

No obstante, al momento de aprobar las peticiones de las Coordinaciones Generales de las Carreras y emitir las directrices, ya el periodo establecido en el Calendario Institucional para el ingreso a las licenciaturas había finalizado. Por esto, con la finalidad de no generar una desventaja a la población de estudiantes mencionada y

aprovechar al máximo los cupos disponibles, con el aval de Registro Universitario se recomienda el día 08 de mayo para que estos estudiantes puedan solicitar el ingreso y matricular el 14 de mayo 2019.

SE ACUERDA:

ACUERDO 8-9-2019: “Aprobar la petición de la Vicerrectoría de Docencia para ampliar el período extraordinario de ingreso al grado de Licenciatura de las carreras Administración del Comercio Exterior y Administración Aduanera y en consecuencia autorizar el día 08 de mayo para que los estudiantes realicen la solicitud de ingreso y puedan matricular el 14 de mayo del 2019”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD

CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS.

Artículo 16. Informe Decano de la Sede Central.

El señor Decano de la Sede Central informa que la programación de la celebración del 40 aniversario de la carrera de Ingeniería de Salud Ocupacional fue todo un éxito, todas las charlas programadas se cumplieron y con lleno total, la participa estudiantil fue masiva el compromiso de los Directores de Carrera se evidencio y entre todas las actividades se menciona la inauguración de la semana de Salud Ocupacional aquí en nuestras instalaciones, la presencia de autoridades como del Ministerio de Trabajo, Instituto Nacional de Seguros y el Consejo Nacional fueron autores principales, en fin

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

la respuesta fue extraordinaria, los jóvenes hicieron demostraciones en atención accidentes, atención de emergencias en rescate, el evento fue muy emotivo por el 40 aniversario de ISOA, es un ejemplo que se pueden hacer las cosas, agradecer a los señores Restrepo y Roque, a la señora Doris Aguilar Sancho.

Todo salió de la manera positiva así se deben trabajar las carreras, se solicita un acuerdo de reconocimiento a todos los que trabajaron por este proyecto.

SE ACUERDA:

ACUERDO 9-9-2019: “El Consejo Universitario extiende el merecido reconocimiento y felicitación a todos los Directores de Carrera de Ingeniería en Salud Ocupacional y Ambiente y a todo el personal docente, administrativo y estudiantes que con su compromiso hicieron posible la celebración del 40 aniversario de manera exitosa y provechosa para cientos de personas que participaron en los eventos programados en las instalaciones de la UTN”. ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.

Artículo 17. Fechas pendientes a programar.

El señor Rector solicita a los miembros del Consejo Universitario reservar las siguientes fechas con el fin de contar con la participación de todos en los eventos programados.

- ✓ 23 de mayo Foro al Derecho al Trabajo, 3 p.m.
- ✓ 2 de junio inicio Semana Universitaria.
- ✓ 4 junio 11° Aniversario reservar día completo.
- ✓ 5 de junio Foro de Derechos Ambiental VIT.
- ✓ Foro de prospectiva ODSE, pendiente de programar.
- ✓ En junio análisis de las prioridades 2019-2020, pendiente de programar.
- ✓ 1 julio al 6 de Julio vacaciones.

Artículo 18. Informe de la Representación Estudiantil ante el Consejo Universitario.

El señor Marlon Obregón Alfaro manifiesta lo siguiente:

a. Agradecimiento a la Directora General de la Administración Universitaria.

En primer lugar, agradecer a doña Doris Aguilar Sancho por entender la solicitud de los estudiantes para que se valore la posibilidad de internet en las busetas institucionales.

Consejo Universitario
Sesión Ordinaria 9-2019

02 de mayo del 2019

b. Talleres de Redacción para Estudiantes.

Se habló días atrás en este Consejo Universitario de la problemática en redacción de trabajos de Tesis, en esa perspectiva en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia se han solicitado talleres para impartir a los estudiantes en todas las Sedes.

c. Proyecto de prohibición del uso de utensilios de estereofon.

Se plantea proyecto para eliminar el uso de estereofon en la UTN, como política ambiental que se pueda adoptar y aplicar en todas las sedes y que se evidencia en las reuniones de estudiantes, docentes y administrativos porque se sabe que este es un producto altamente contaminante para el ambiente sano.

El señor Rector manifiesta que por el fondo el proyecto planteado debe ser traslado a la Dirección General de la Administración para su respectivo trámite con el PROGADS y la vinculación con la carrera de ISOA y Gestión Ambiental Pasar a la DGAU y al PROGRADS con la Carrera de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental para conocer un solo criterio que beneficie a toda la UTN.

La señora Doris Aguilar Sancho manifiesta que en las licitaciones se están colocando esos requisitos.

SE TOMA NOTA.

Artículo 19. Consulta del señor Decano de la Sede de Atenas.

El señor Rodney Cordero Salas consulta en qué nivel de trámite se encuentra la Fundación de la UTN.

El señor Rector informa que se ha mandado a solicitar a la Municipalidad de Alajuela y al Poder Ejecutivo que nombren su representante y en espera de esos nombramientos está el trámite.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS COMPLETAS.



Lic. Marcelo Prieto Jiménez
PRESIDENTE
Consejo Universitario



M.Ed. Luis E. Méndez Briones
SECRETARIO
Consejo Universitario